

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021 .-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufián, Doña Ana Belén Santos Navarro, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz y Doña Jovanka Reyes Díaz del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de CDs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta nombra a cada uno de los concejales y las concejales para que emitan su voto.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.

- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del actas de la Sesión Ordinaria de 17 de diciembre de 2020.-

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2020/00003245	11/12/20	Adjudicación del expediente Gex nº 14098/2020, de contratación menor de servicio de creación, producción y proyección de video mapping de motivos navideños
2020/00003246	14/12/20	Aprobando desplazamientos.-
2020/00003247	14/12/20	Devolución garantía definitiva por adjudicación contratación prestación de servicios de apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio.
2020/00003248	14/12/20	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el diecisiete de diciembre de 2020 a las 19:00 horas
2020/00003249	14/12/20	decreto para el reinicio de la ejecución de las "obras para la adaptación de mejoras de gestión y autoconsumo en la red de abastecimiento de agua potable de palma del río", integrantes de las operaciones edusi 2.3.1 y edusi 4.2.2 de la "estrategia palma del río la ciudad que avanza", suspendida por razones técnicas, y de interés general por decreto 2254 / 2020 de 28 de septiembre, una vez resueltas y superadas las razones técnicas que justificaron la paralización de las obras
2020/00003250	14/12/20	Concesión licencia animales potencialmente peligrosos 121-2020
2020/00003251	14/12/20	Concesión licencia animales potencialmente peligrosos 122-2020
2020/00003252	14/12/20	Decreto de estimación de la solicitud presentada en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 4 de septiembre de 2020 y n.º de registro 5973, en representación de la entidad sindical, UGT -Unión General de Trabajadores.
2020/00003253	15/12/20	Concesión uso privativo de las fincas registrales números 16648 y 21179, sitas en el polígono industrial El Garrotal, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, para su destino a estacionamiento de vehículos pesados (EXPTE. BI-17/2017).-
2020/00003254	15/12/20	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Antonio Ramón Martín Romero para la celebración de matrimonio civil
2020/00003255	15/12/20	Limpieza de la fachada principal de la Oficina de Turismo
2020/00003256	15/12/20	Nº Liq.: 30122 Tax: 9000 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2020/00003257	15/12/20	Nº Liq.: 30122 Tax: 9000 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00003258	15/12/20	Nº Liq.: 30122 Tax: 9000 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2020/00003259	15/12/20	Nº Liq.: 30122 Tax: 9000 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2020/00003260	15/12/20	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención de subvención, su cuantía, evaluación, los criterios de valoración seguidos de conformidad con lo establecido en la Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad.
2020/00003261	15/12/20	Modificación de Crédito 60/2020 mediante generación de crédito.-
2020/00003262	15/12/20	Concesión del uso privativo del quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2020/00003263	15/12/20	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 8 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2020/00003264	15/12/20	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).-
2020/00003265	15/12/20	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).-
2020/00003266	15/12/20	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 9 del Paseo Alfonso XIII.-
2020/00003267	15/12/20	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 4 del Paseo Alfonso XIII.-
2020/00003268	15/12/20	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 10 del Paseo Alfonso XIII.-
2020/00003269	15/12/20	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII, ejercicio 2020.-
2020/00003270	15/12/20	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil 2º Semestre Curso 2019/2020.-
2020/00003271	15/12/20	Concesión uso privativo de la vía pública con pantallas publicitarias.-
2020/00003272	15/12/20	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaíso (EXPTTE BI-16/2015) de Palma del Río.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00003273	15/12/20	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.-
2020/00003274	16/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 153-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003275	16/12/20	Aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes del edificio "Los Bombos" de la anualidad 2019/20, en periodos comprendidos desde julio a diciembre de 2020 y diciembre 2020 a junio 2021.-
2020/00003276	16/12/20	Limpieza de la fachada principal de la Oficina de Turismo
2020/00003277	16/12/20	Prórroga de Nombramiento de 1 Asesor Jurídico Funcionario Interino para Intervención.
2020/00003278	16/12/20	Decreto sobre aprobación de las actividades de la Campaña de Navidad 2020-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00003279	16/12/20	Pago a justificar - ITV - RENAULT KANGOO 9206GZC
2020/00003280	16/12/20	Decreto de aprobación de la 5ª y última certificación de las "Obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13 , denominado "Teatro Coliseo", acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020"
2020/00003281	16/12/20	decreto de aprobación de la 2ª certificación de las obras para la adaptación de mejoras de gestión y autoconsumo en la red de abastecimiento de agua potable de palma del río, integrantes de la operación edusi op 2.3.1 y edusi op 4.2.2 de la edusi palma del río 🇪🇺la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003282	16/12/20	decreto de aprobación del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en plaza cuzco (avenida república dominicana, esquina avenida puerto rico), incluida en la operación edusi op 9.3.1 de la edusi palma del río 🇪🇺la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003283	16/12/20	Decreto aprobando contrato menor de reparación y revisión completa, de los vehículos de este Ayuntamiento, Fiat Iveco 6022-FJF, Nissan Cabstar 9805-GNL, y Dumper de obras
2020/00003284	16/12/20	Decreto aprobando contrato menor de Servicio urbano de Grúa con plataforma, con la empresa GRUAS MARPRI S.L.
2020/00003285	17/12/20	Decreto de aprobación de la 1ª y última certificación de las obras de instalación de siete ventanas y una puerta para dotar de mayor ventilación (medidas anticovid-19) la galería sur del CEIP Ferrobús
2020/00003286	17/12/20	Concesión licencia animales peligrosos 123-2020
2020/00003287	17/12/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de rrsu
2020/00003288	17/12/20	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada para Vivienda Unifamiliar entre medianeras ubicado/a en C/ Fray Luis de Granada, 6, de Palma del Rio
2020/00003289	17/12/20	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada , para Vivienda Unifamiliar entre medianeras y Local comercial en bruto ubicado/a en C/ Ancha, 31, de Palma del Rio
2020/00003290	17/12/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2020/00003291	17/12/20	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2020/00003292	18/12/20	Adjudicación del expediente Gex nº 13537/2020, de contratación menor de suministro Adquisición e instalación de letras corpóreas de acero inoxidable brillo para el Centro de Congreso Antonio Machado
2020/00003293	18/12/20	Decreto aprobando expediente para la contratación menor
2020/00003294	18/12/20	Subvención de la Junta de vestuario para Protección Civil-cazadoras y gorras.
2020/00003295	18/12/20	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Estepa Informatica y Formacion, S.L.L.
2020/00003296	18/12/20	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con ETER COMUNICACIONES S.L.
2020/00003297	18/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 155-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003298	18/12/20	Decreto de aprobación modificación de los proyectos del Ayuntamiento de Palma del Río correspondientes al Plan Córdoba 10 (Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020)
2020/00003299	18/12/20	Decreto de aprobación proyecto construcción y ebss, de las obras de restauración Aljibe Puerta del Sol, incluida en la operación I OP 6.1.1 y 6.2.1 de la Edusi Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2020/00003300	18/12/20	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada , para Re Reforma Y Ampliación De Vivienda Unifamiliar en ubicado/a en C/ Ancha, 15, de Palma del Río
2020/00003301	18/12/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Gerardo Linares Caro
2020/00003302	18/12/20	Aprobación de la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019
2020/00003303	18/12/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Juma Obras Y Servicios Del Sur S.L.
2020/00003304	18/12/20	Decreto concediendo ¿Placa de cochera Particular¿
2020/00003305	18/12/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00003306	18/12/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2020/00003307	18/12/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2020/00003308	18/12/20	Decreto aprobando cambio titularidad para los rrsu
2020/00003309	18/12/20	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2020/00003310	18/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 154-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003311	18/12/20	Decreto de Aprobación de la participación de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en la convocatoria para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales, que favorezcan el paso

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		a una Economía Baja en Carbono, en el marco del Programa operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, y la aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, para el Proyecto de «Instalación de planta solar fotovoltaica (aislada) para autoconsumo, en las instalaciones de la Estación Depuradora de Agua Potable», en Palma del Río (Córdoba)
2020/00003312	18/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003313	18/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003314	18/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003315	18/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 156-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003316	18/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003317	18/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003318	18/12/20	Resolución de finalización por parte de D. Diego Ruiz Fuillerat de la prestación del <<Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Los Cabezos de Palma del Río (Córdoba)>> en base al contrato administrativo formalizado el día 5 de febrero de 2004.
2020/00003319	18/12/20	Rectificación del Decreto 3215/2020, de 9 de diciembre de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2020.
2020/00003320	21/12/20	Extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Francisco Díaz Maraver para la parcela A16, aprobada mediante Decreto 973/2012 de 17 de Mayo
2020/00003321	21/12/20	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Programa de trabajo de las ¿Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en las solicitudes de incentivo 1126879de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)¿
2020/00003322	21/12/20	Contrato menor de servicio para desarrollo de actividad "Tardebuena en el Espcio"
2020/00003323	21/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003324	21/12/20	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 61/2020 sobre el presupuesto municipal mediante generación y transferencia.-
2020/00003325	21/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003326	21/12/20	Amortizacion anticipada de prestamos con superavit presupuestario
2020/00003327	21/12/20	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de las facturas que figuran en el expediente GEX nº 15064/2020
2020/00003328	21/12/20	Anticipo de caja fija franqueo correspondencia
2020/00003329	21/12/20	decreto de aprobación de la 1ª y última certificación de las "obras para la creación de un itinerario ciclista en palma del río, integrante de la operación op 4.1.1 de la edusi "palma del río 📍la ciudad que avanza", cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003330	21/12/20	decreto de adjudicación del contrato menor del servicio de asistencia técnica para los trabajos de redacción de proyecto de construcción y ebss, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de las actuaciones en movilidad: ampliación de carril bici, mejora de paradas de bus y pasos peatonales inteligentes, incluida en la operación edusi op 4.1.1 de la edusi palma del río 📍la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020 (edusi411 cmse-02-2020)
2020/00003331	21/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2020/00003332	21/12/20	decreto de aprobación de la participación de este iltre. ayuntamiento de palma del río, en la convocatoria para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales, que favorezcan el paso a una

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		economía baja en carbono, en el marco del programa operativo feder plurirregional de España 2014-2020, y la aceptación expresa del procedimiento regulado por el real decreto 616/2017, de 16 de junio, el real decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el real decreto 316/2019, de 26 de abril, para el proyecto de "rehabilitación energética de la estación de tratamiento de agua potable, e instalaciones de la red de abastecimiento de palma del río (córdoba)"
2020/00003333	21/12/20	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.: SU-16/2020)
2020/00003334	21/12/20	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de Suministros de Materiales, Maquinaria, Fontanería y Jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de REHABILITACIÓN DE LA ZONA ANEXA A LA MURALLA ALMOHADE (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).(EXPTE.: SU- 19/2020).
2020/00003335	21/12/20	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de Suministros de Materiales, Maquinaria, Fontanería y Jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la Piscina Municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.: SU- 20/2020).
2020/00003336	22/12/20	Decreto autorizando la creación de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto municipal 2020 (Expediente 2/2020)
2020/00003337	23/12/20	CM Recebo Campos Fútbol Artificial
2020/00003338	23/12/20	Contrato menor de servicio para la actividad El Cartero Real en tu barrio
2020/00003339	23/12/20	Contrato Menor Servicio Programa Servicio Responsable 2020.
2020/00003340	23/12/20	Decreto de rectificación de errores materiales padecidos en la Resolución del Concejal de Régimen Interior por Delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta n.º 2020/00003318, de fecha 18 de diciembre.
2020/00003341	23/12/20	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		plusvalía
2020/00003342	23/12/20	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 157-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río
2020/00003343	23/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 158-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003344	23/12/20	Documentos varios de Tesorería.
2020/00003345	23/12/20	Documentos varios de Tesorería.
2020/00003346	23/12/20	Decreto sobre Aprobación de la Tercera y Última Certificación de la Obra de Pavimentación de la explanada del Mercado Ambulante y de atracciones de la Feria Local en Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por el Ayuntamiento de Palma del Río y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.
2020/00003347	23/12/20	Decreto aprobando la 1ª Certificación correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio de los antiguos Juzgados, con la empresa Construcciones Dodica 2004,S.L.
2020/00003348	23/12/20	Decreto aprobando la 2ª Certificación correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio de los antiguos Juzgados, con la empresa Construcciones Dodica 2004,S.L.
2020/00003349	23/12/20	Decreto sobre prórroga en el ejercicio 2021 del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020.-
2020/00003350	23/12/20	Decreto de desistimiento del expediente EDUSI421/CMSE-01-20 de contratación menor del servicio de asistencia técnica para los trabajos de redacción de memoria técnica y ebss, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de soluciones básicas de eficiencia energética: entoldado y aislamiento en la casa consistorial, incluido en la operación EDUSI OP 4.2.1 de la Edusi Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del eje 12 (urbano) del programa operativo plurregional de España 2014-2020
2020/00003351	23/12/20	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor para la interpretación de personajes medievales para tres representaciones teatrales virtuales.
2020/00003352	23/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O/159-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00003353	28/12/20	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Cortijo Mohino Bajo, S.L.U.
2020/00003354	28/12/20	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Noviembre 2020, Complemento Especifico Variable Noviembre 2020 y Servicios Extraordinarios Noviembre 2020.-
2020/00003355	28/12/20	Decreto de prórroga de nombramiento de una Asesora Jurídica, funcionaria interina a jornada completa, para el Departamento de Urbanismo A.J.
2020/00003356	28/12/20	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de pisos de Santa Ana 3-2-2 y 3-4-2, correspondiente al ejercicio 2020
2020/00003357	28/12/20	Decreto aprobando el alta para la recogida de residuos sólidos urbanos.
2020/00003358	28/12/20	Decreto sobre encomienda de trabajos de superior categoría a con DNI ***2109** y con DNI ***1761**, dejando sin efecto los trabajos de superior categoría encomendados a DNI ***4709** DNI ***5979**
2020/00003359	28/12/20	RDecreto sobre encomienda de funciones con DNI n.º ***4950**.
2020/00003360	28/12/20	Decreto de prórroga de la contratación laboral, por obra o servicio determinado, de un/a técnico superior de planificación y desarrollo, un/a arquitecto/a y un/a administrativo/a de gestión, de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos (FEDER), para el proyecto Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado  Palma del Río...la Ciudad que Avanza  del Ayuntamiento de Palma del Río.
2020/00003361	28/12/20	decreto de aprobación de la cuarta versión de la operación seleccionada edusi op 6.3.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río  la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003362	28/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 160-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003363	28/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 161-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003364	28/12/20	Presupuesto General ejercicio 2020 prorrogado al ejercicio 2021.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020/00003365	28/12/20	Aprobando el pago de la cuota ordinaria anual voluntaria, del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación para la Defensa y el Fomento de la Producción Ecológica PalmaEcológica
2020/00003366	28/12/20	Decreto por el que se da por finalizado el programa ejecución del presupuesto municipal y sus organismos autónomos 2020
2020/00003367	28/12/20	Decreto de inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua del inmueble situado en C/ Alonso Peso, 13 de Palma del Río (Córdoba), abonado 6408
2020/00003368	28/12/20	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por el Órgano de Asistencia para la adjudicación del Servicio, suministro, instalación, y mantenimiento de una «Red Wifi para la prestación de acceso gratuito a internet en espacios públicos de Palma del Río (Córdoba)» en el marco del Mecanismo "Conectar Europa" (MCE) Iniciativa WIFI4EU. Convenio nº INEA/CEF/ WIFI4EU/2-2019/006369-001330.
2020/00003369	28/12/20	Decreto declarando desierto del procedimiento convocado para la contratación del Servicio de transporte de paquetes y mensajería (Expte. SE-10/2020)
2020/00003370	29/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 162-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003371	29/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 163-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003372	29/12/20	Decreto aprobando relación de obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003373	29/12/20	Anticipo Caja Fija frqanqueo correspondencia.
2020/00003374	29/12/20	Decreto de requerimiento previo al segundo clasificado propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las <<Obras del grupo de acción para el peatón: barreras arquitectónicas, caminos escolares e itinerarios peatonales, integrante de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, incorporando medidas de inserción en el empleo y de difusión de la inversión FEDER a la ciudadanía, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> (Expte: EDUSI411/OB-02-2020)
2020/00003375	29/12/20	Decreto de Contratación Menor de la Prestación del Servicio de Suscripción Obligatoria por parte del Iltr.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de una Póliza de Seguros para la Flota de Vehículos y Maquinarias de Titularidad Municipal .
2020/00003376	30/12/20	Decreto aprobando Modificación de Crédito 62/2020 mediante ampliación.-
2020/00003377	30/12/20	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2020/00003378	30/12/20	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle León Benítez, 21 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 3527
2020/00003379	30/12/20	Decreto de inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua del inmueble situado en Avda. De Goya, 21-2-4 de Palma del Río (Córdoba), abonado 1891
2020/00003380	30/12/20	decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 4.2.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003381	30/12/20	Decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 9.3.1 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2020/00003382	30/12/20	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 164-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003383	30/12/20	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cinco de enero de 2021 a las 09:00 horas
2020/00003384	30/12/20	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O /165-2020 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2020/00003385	31/12/20	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable de obra a José López Deliz, para la Finca situada en Paraje Las Monjas Polígono 7- Parcela 257, de Palma del Río.
2021/00000001	04/01/21	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 214/2020 Negociado P, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba.
2021/00000002	04/01/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Supermercado de Alimentación con Restauración y Aparcamiento Anexo a ejercer por Mercadona, S.A. en el establecimiento situado en Avda. Gran Vía Aulio Cornelio Palma esquina C/ Enrique Granados de esta ciudad.
2021/00000003	04/01/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Hinojosa Estructuras S.L.
2021/00000004	07/01/21	Decreto aprobando la devolución de documentación original y tasa abonada
2021/00000005	07/01/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Galvez Espejo Construcciones S.L.
2021/00000006	07/01/21	Decreto de nombramiento de un Asesor Jurídico, funcionario interino a jornada completa, para el Departamento de Tesorería, a través de la bolsa de empleo de Asesores/as Jurídicos/as aprobada por Decreto 194/2019 de 2 de febrero.
2021/00000007	07/01/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000008	07/01/21	Decreto de resolución de expediente de rectificación de error en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada sita en Avda. Santa Ana Bloque 3-Planta Decreto de resolución de expediente de rectificación de error en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada sita en Avda. Santa Ana Bloque 3- Planta 2
2021/00000009	07/01/21	Procedimiento ordinario 253/2020 Negociado JM Pablo Domínguez Asesores, s.l. Requerimiento por inactividad Sector SUS-SE-2/11 Barqueta Duque y Flores
2021/00000010	07/01/21	Decreto declarando en situación legal de fuera de ordenación las edificaciones situadas en la Parcela de Referencia Catastral 14049A022300016IR, Finca Registral 6437.
2021/00000011	07/01/21	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Productos Agrícolas Lomo Verde, S.L.U. para apertura de establecimiento.
2021/00000012	07/01/21	Aprobación de una cuarta prórroga por un año de la autorización concedida a Ired Engineering & Inspection S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 1 del Centro de

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2021/00000013	08/01/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de Calle Almendro de Palma del Río (Córdoba) incluido en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2020) (Expte. SU-15/2020)
2021/00000014	11/01/21	Decreto de resolución de expediente nº 19/2019 de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de, en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.
2021/00000015	11/01/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2021/00000016	11/01/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D ^a Maria Carmen Aguilar Carrasco
2021/00000017	11/01/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 1-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000018	11/01/21	Liquidación Mercado de Abastos mes Noviembre 2020
2021/00000019	11/01/21	Liquidación Mercado de Abastos mes Noviembre 2020
2021/00000020	11/01/21	Liquidación Mercado de Abastos mes Noviembre 2020
2021/00000021	12/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Portada, 25-2-1 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 6739.-
2021/00000022	12/01/21	Decreto relativo a devolución del alta depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Uruguay, 7-2-4 de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000023	12/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTTE.: SU- 17/2020)

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000024	12/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU-17/2020).
2021/00000025	12/01/21	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 1/2021 mediante generación de crédito.-
2021/00000026	12/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 18/2020)
2021/00000027	12/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 18/2020)
2021/00000028	12/01/21	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de la vivienda sita en C/ Guatemala n.º 24-2º-17.
2021/00000029	12/01/21	Aprobación de la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019
2021/00000030	12/01/21	Decreto de nombramiento de un Asesor Jurídico, funcionario interino a jornada completa, para el

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Departamento de Secretaría, a través de la bolsa de empleo de Asesores/as Jurídicos/as aprobada por Decreto 194/2019 de 2 de febrero.
2021/00000031	13/01/21	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad de diversas facturas .
2021/00000032	13/01/21	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad de diversas facturas correspondientes a la obra Callejón del Junco.
2021/00000033	13/01/21	Decreto sobre concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela A16, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Decreto 1109/2017 de 17 de Julio.
2021/00000034	13/01/21	Decreto de adjudicación del expediente SI2020/SS/SERVICIO/01-2020 de contratación administrativa del Servicio, suministro, instalación, y mantenimiento de una «Red Wifi para la prestación de acceso gratuito a internet en espacios públicos de Palma del Río (Córdoba)» en el marco del Mecanismo "Conectar Europa" (MCE) Iniciativa WIFI4EU. Convenio nº INEA/CEF/ WIFI4EU/2-2019/ 006369-001330.
2021/00000035	13/01/21	Decreto de inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua del usuario en C/ Fray Luis de Granada , nº 4 de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000036	13/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Genil (Prolongación), nº 1-1-4 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 8360.-
2021/00000037	13/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Amor de Dios, nº 2, Escalera Derecha 1B, de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10052.-
2021/00000038	13/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Madroño, nº 5 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5286.-
2021/00000039	13/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Diseminado Llano Santa Ana 2-4-1, de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 1712.-
2021/00000040	13/01/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 2-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000041	13/01/21	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, 7-2º-4,
2021/00000042	15/01/21	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico para la instalación de un Puesto de 20 metros cuadrados para la venta de churros y chocolate, en la vía publica, del 15-01-2021 al 7-2-2021.
2021/00000043	17/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Cuerpo de Cristo , nº 11 pta 2 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10121.-
2021/00000044	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000045	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000046	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000047	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad en la tasa de rrsu
2021/00000048	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000049	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000050	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000051	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
2021/00000052	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000053	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000054	17/01/21	Decreto aprobando anulación por duplicidad en tasa de rrsu
2021/00000055	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2021/00000056	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000057	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000058	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000059	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000060	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000061	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los residuos sólidos urbanos
2021/00000062	17/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de rrsu
2021/00000063	17/01/21	Decreto aprobando cambio titularidad para los rrsu
2021/00000064	17/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Arroyo Rincón, Pol Industrial Mataché, 8 de Palma del Río (Córdoba) y abonado 11538.-
2021/00000065	17/01/21	Relación O / 3
2021/00000066	17/01/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Rioseco 2B de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10238.-
2021/00000067	18/01/21	Aprobando la renovación anual de la autorización para el uso del huerto social y de ocio conforme al Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer los autorizados.
2021/00000068	18/01/21	Decreto de inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua del usuario en C/ Fray Luis de Granada , nº 4 de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000069	18/01/21	Expediente Abonado 10007
2021/00000070	18/01/21	Aprobando la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer las entidades de carácter social beneficiarias de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio cedidos mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019
2021/00000071	18/01/21	Decreto de aprobación de una cuarta prórroga por un año de la autorización concedida a Puntojs Estudio Creativo S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver" de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015.
2021/00000072	18/01/21	Comisión Igualdad II Plan de Igualdad de Palma del Río.
2021/00000073	18/01/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 4-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000074	19/01/21	Decreto aprobando la 3ª y Última Certificación, correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio de los antiguos Juzgados, con la empresa  Construcciones Dodica 2004, S.L. 

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000075	19/01/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 5-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000076	20/01/21	Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto Decreto 266/2019 de 12 de febrero , solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L.
2021/00000077	20/01/21	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por Carnicerías Martisan SL para la Adecuación de local a Oficina Particular en ubicado/a en Avd. Vazquez Díaz, 20-Local, de Palma del Río
2021/00000078	20/01/21	Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 1681/2017 de 19 de octubre de 2017 , solicitada por Servicio Andaluz de Salud
2021/00000079	20/01/21	Contrato del Servicio de asistencia jurídica letrada para la defensa y representación del Ayuntamiento de Palma del Río para el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Plenoil, S.L. (Procedimiento Ordinario 246/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Córdoba).
2021/00000080	20/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2021/00000081	20/01/21	Aprobación de una cuarta prórroga por un año de la autorización concedida a Texla Control S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología del Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2021/00000082	21/01/21	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2021/00000083	21/01/21	Decreto, de asignación individualizada del Premio de Fidelidad a los 25 años de servicio, al personal laboral del Il. Ayuntamiento, al amparo de art. 11 del Acuerdo General y Convenio Colectivo en el ejercicio presupuestario de 2021.
2021/00000084	21/01/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de 1 oficial de fontanero, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000085	22/01/21	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada para Re Reforma y ampliación de Vivienda m ubicado/a en C/ Antonio Ruiz E El Barquillero m 14, de Palma del Río
2021/00000086	22/01/21	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada , para Re Reforma de Vivienda m ubicado/a en C/ Virgen de Fátima, 11, de Palma del Río
2021/00000087	22/01/21	Decreto, de asignación individualizada de Ayuda Familiar a los empleados públicos de este lltre, Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000088	22/01/21	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto en representación del Quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, contra el Decreto nº 1178/2020, de 17 de junio, por el que se desestima la solicitud formulada por la concesionaria del Quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, de ampliación de la terraza.
2021/00000089	22/01/21	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto en representación del Quiosco nº 4 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, contra el Decreto nº 1179/2020, de 17 de junio, por el que se desestima la solicitud formulada por el concesionario del Quiosco nº 4 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, de ampliación de veladores.
2021/00000090	22/01/21	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto en representación del Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, contra el Decreto nº 1177/2020, de 17 de junio, por el que se desestima la solicitud formulada por la concesionaria del Quiosco nº 5 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, de ampliación de espacio para ocupar terraza con mesas y sillas.
2021/00000091	22/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las <<Obras de la rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos, incluida en la operación EDUSI OP 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 Y 6.3.2 de la EDUSI de Palma Del Río La Ciudad que Avanza, Cofinanciada Por La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020>> EDUSI622/OB-02-2020
2021/00000092	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000093	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de rrsu
2021/00000094	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000095	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000096	22/01/21	Decreto aprobando el alta para la tasa de rrsu
2021/00000097	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de rrsu
2021/00000098	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2021/00000099	22/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2021/00000100	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000101	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000102	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000103	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000104	22/01/21	Decreto aprobando cambio de tarifa para la tasa de recogida de residuos sólidos
2021/00000105	22/01/21	Decreto aprobando el alta para la tasa de rrsu
2021/00000106	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000107	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000108	22/01/21	Solicitud de Cambio de Titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000109	22/01/21	Solici. Baja de Impuestos y Tasas por cese de alquiler.
2021/00000110	22/01/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiséis de enero de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000111	22/01/21	Decreto aprobando la Programación Primavera Joven 2021

Los reunidos se dan por enterados.

TERCERO.- INFORME DEL 4º TRIMESTRE DE 2020 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Sra. Presidenta cede la palabra al Interventor Acctal. El Sr. Almenara Cabrera, quien da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Antecedentes.-

Primero.- El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2020, no existían en Intervención con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación las siguientes facturas:

Entidad	n.º facturas	Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Total facturas
Ayuntamiento de Palma del Río	0	0	0,00 €
Patronato Municipal de Cultura	0	0	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	0	0	0,00 €
Instituto Municipal de Bienestar	0	0	0,00 €

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

social			
--------	--	--	--

Los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 8/2020 DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL NÚMERO DE GOBIERNO ASIGNADO A LA PUERTA DE LA VIVIENDA ADJUDICADA A D^a A.M.C.F. SITA EN AVDA. SANTA ANA .

Advertido error en el enunciado de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue:

CUARTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 8/2021 DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL NÚMERO DE GOBIERNO ASIGNADO A LA PUERTA DE LA VIVIENDA ADJUDICADA A D^a A.M.C.F. SITA EN AVDA. SANTA ANA .

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

PRIMERO.- Que en fecha 29 de Octubre de 2020, D^a Teresa Hidalgo Castro con DNI 30989733-Q, y domicilio en C/ Llano Santa Ana (pisos) n.º 3-2º-2, presenta escrito en este Illtre. Ayuntamiento con n.º de registro 7971 en el que expone sucintamente que *“en fechas anteriores al presentarse ante el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento de Palma del Río para darse de Alta en este municipio junto a sus dos hijos menores de edad provista de contrato de alquiler, no se pudo realizar dicha gestión por haber diferencias entre el domicilio del contrato y los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes”*

SEGUNDO.- Que según consta en nuestros archivos el Ayuntamiento adquirió por compraventa en virtud de Escritura Pública n.º 885, autorizada por el Notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 30 de Septiembre de 2011, la finca urbana n.º 9775 cuya descripción registral es la siguiente :

“DEPARTAMENTO NUMERO DIEZ.-Piso número dos de la planta segunda, que es el de la derecha entrando en la nave izquierda, del bloque tercero, con acceso por travesía que va de la Carretera de la Campana, hoy Avda de Santa Ana, a la calle Amor de Dios, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, cuya entrada mira en dirección Levante, ...”.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, la finca registral n.º 9775, con referencia catastral 9153203TG9795S0011BW, y n.º de inventario 1.1.00281, tiene los siguientes datos identificativos :

- **DENOMINACIÓN** : Vivienda n.º 2 de la Planta 2ª del Bloque 3º en Avda. Santa Ana
- **DIRECCIÓN** : Avda. De Santa Ana Bloque 3, Planta 2ª Puerta 2
- **BARRIO** : Casco Urbano.
- **DESCRIPCIÓN** : Vivienda en Planta 2ª en Bloque 3º de viviendas de 5 alturas.

Consta incorporada al expediente GEX 12830/2020, Certificación Descriptiva y Gráfica, de la vivienda con referencia catastral 9153203TG9795S0011BW con fecha de emisión 10 de Noviembre de 2020, acreditativa que el inmueble de titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río tiene la siguiente localización :

- Avda. Santa Ana Bloque 3- Escalera E-Planta 02- **Puerta 04** de Palma del Río .

TERCERO.- Con vista a los antecedentes existentes en negociado de Urbanismo AJ, se informa que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-2 a Dª Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE 15.465.991-W y a su unidad familiar.....”

En cumplimiento de lo acordado, en fecha 5 de Junio de 2013, mediante acta de comparecencia celebrada ante el Secretario General Acctal. se procede a la entrega de llaves del inmueble del que es titular el Ayuntamiento a su adjudicataria.

Según consta en el Padrón Municipal de Habitantes, Dª Ana Marina Cortes Flores, está empadronada en la Vía Llano Santa Ana (Pisos) n.º 3-piso 02 puerta 2 junto con sus hijos Saray, Indara, y Jose.

También se ha comprobado que Dª Ana Marina Cortes Flores, adjudicataria de la vivienda de titularidad del Ilustre Ayuntamiento, consta de alta en el Padrón de recogida de residuos sólidos y en el Padrón del suministro del agua potable y alcantarillado en el domicilio sito en Llano Santa Ana (Pisos) 3-2º-4.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CUARTO.- Consta en el expediente Gex 12830/2020, información obtenida de la Dirección General del Catastro en la que se relacionan los siguientes pisos que forman parte del BLOQUE 3 de la Avda. Santa Ana :

- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 04

Asimismo, la información obtenida de la Dirección General del Catastro, acredita que el titular catastral de la vivienda sita en -Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 04 y con referencia catastral 9153203TG9795S0011BW, es el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, siendo el titular catastral de la vivienda situada en la Avda. Santa Ana Bloque 3 Es: E PI 02 Pt 02, D. Francisco Domínguez Pulido con DNI 75660757-A.

QUINTO.- Que dada la urgencia al objeto de atender a la solicitud de D^a Teresa Hidalgo Castro y facilitar la gestión de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, de la interesada y sus hijos menores, en fecha 11 de Noviembre de 2020, se dicta Providencia por la Concejala Delegada de Urbanismo y Obras Públicas al objeto se emitieran informes tanto por el Departamento de Estadística como de Asesoría Jurídica de Urbanismo, al objeto de determinar la existencia de la discrepancia sobre la numeración de la puerta de la vivienda titularidad de este Ilustre Ayuntamiento e iniciar en su caso los trámites de corrección del error material o de hecho y sobre el procedimiento a seguir.

SEXTO.- Que en fecha 18 de Diciembre de 2020, por el Responsable del Negociado de Estadística se emite informe que textualmente expone en relación a la solicitud cursada por D^a Teresa Hidalgo Castro :

“2.- Que en el contrato de arrendamiento aportado, figura como domicilio la vivienda sita en Avda Santa Ana, Bloque número 3, 2º, 2ª [Esta dirección se corresponde en el Padrón Municipal de Habitantes con Llano Santa Ana (Pisos), número 3, planta 02, puerta 2].

3.- Que ante la evidencia de que en los documentos, que se han cotejado, figura distinta numeración y, al haber discrepancia en los números de gobierno de la vivienda por parte del Responsable del Negociado de Estadística que suscribe, se mantuvo una reunión con la actual Presidenta de la Comunidad y el antiguo Presidente de la misma. Así, de la información aportada y a la vista de los documentos que obran en poder de este Negociado de Estadística se ha deducido que el número de gobierno que corresponde a la vivienda en cuestión donde se pretende empadronar la Sra. Hidalgo Castro es el que figura en el contrato de alquiler:Llano Santa Ana (Pisos), número 3, planta 2, puerta 2.

4.- Que la unidad familiar que consta actualmente empadronada en el domicilio de Llano Santa Ana (Pisos 9), número 3, planta P02, puerta 2, le fue adjudicada esta vivienda mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de Mayo de 2013. La vivienda figura como propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río y se encuentra en arrendamiento social .

5.- Que la numeración asignada a la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentra en arrendamiento social, se ha realizado de forma errónea; por lo que se debería proceder a la modificación o corrección material de los datos que figuren en los diferentes documentos donde aparezca.

6.- Que el numero de gobierno que le correspondería a la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, destinado a arrendamiento social, es el siguiente :

-Llano Santa Ana (Pisos) número 3, planta P02, puerta 4

7.- Igualmente se informa que las normas a seguir para la numeración de plantas y la identificación de las viviendas, es la siguiente :

“Se marcarán o señalarán las plantas asignándoles una denominación o número, en orden creciente (Ejemplo: Planta Sótano, Planta Baja, Planta Primera, Planta Segunda... o Planta Sótano, Planta Baja, Planta 1ª, Planta 2ª...)y, dentro de cada planta se marcará o señalará la puerta de acceso a cada una de las viviendas, a las cuales se le asignarán letras o números en orden creciente (Ejemplo :A, B, C...o 1,2,3....) comenzando por la izquierda estando situados en la entrada o acceso de cada planta . Con ello se evitará cualquier tipo de ambigüedad y se conseguirá una ordenación uniforme que permitirá la identificación y localización de las viviendas sin problemas.”

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEPTIMO.- Que en fecha 20 de Noviembre de 2020 por la Asesora Jurídica de Urbanismo A.J. se emite Informe Jurídico sobre la procedencia de la rectificación y normativa aplicable así como sobre el Procedimiento a seguir para rectificar el error detectado en la numeración correspondiente a la puerta de la vivienda titularidad de este Ilustre Ayuntamiento y sito en la Planta 02 del Edificio n.º 3 de la Avda. Santa Ana (Pisos) adjudicado a Dª Ana Marina Cortes Flores en virtud de Acuerdo del Pleno, en el que se informa que :

“ El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (En adelante LPACAP) establece que “ las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De los antecedentes antes expuestos, documentos incorporados al expediente y del informe emitido por el Responsable del Negociado de Estadística, se infiere que habiéndose entregado a la adjudicataria las llaves del piso de titularidad municipal, y habiendo tomado posesión de la misma, existe tan solo un error en la numeración, y mas concretamente en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda en su día adjudicada, por ello es preciso hacer una adecuación de la numeración contenida en el acuerdo de adjudicación a la contenida en el Catastro y así evitar cualquier perjuicio que este error pudiera provocar para el titular de la vivienda sita en EL BLOQUE TERCERO- PLANTA 2- PUERTA 2, y en consecuencia, para los arrendatarios de la misma.

Por ello, debería rectificarse el error que entendemos debería calificarse mas bien como error de hecho que como material, en la numeración de la vivienda contenida el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Mayo de 2013, con la siguiente nueva redacción

“.... PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-4, a Dª Ana Marina Cortes Flores, con DNI/ NIE 15.456.991-W y a su unidad familiar.”

También, y dado que es indudable que la rectificación del error en lo relativo al numero de gobierno de la puerta de la que es titular el Ilustre Ayuntamiento, y que fue adjudicada a la Sra. Cortes Flores y su unidad familiar, aunque no afecta al procedimiento de adjudicación en sí, si va a afectar de modo directo al domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes respecto a Dª Ana Marina Cortes Flores y su unidad familiar, se deberá dar audiencia a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la LPACAP, que incardinado en el Título IV relativo a las Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común, prevé expresamente el tramite de audiencia en los siguientes términos :

1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a

sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

La audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.....”.

VIII.-OCTAVO.- Que fecha 22 de Noviembre de 2020 se dicta el Decreto n.º 3037/2020 de “Inicio de expediente de rectificación de error en el número de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a Dª Ana Marina Cortes Flores sita en Avda. Santa Ana Bloque 3-Planta 2,” en cuya parte dispositiva expresamente se resuelve :

“.....Primero.- Iniciar expediente de rectificación del error material o de hecho cometido en el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, que:

- De la siguiente redacción:

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-2 a Dª Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ****4659** y a su unidad familiar.....”

..

- Pasará a tener la siguiente nueva redacción

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-4.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente , el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-4 a D^a Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ***46599** y a su unidad familiar.....”

Permaneciendo el resto inalterable.

Segundo.- *Notificar a la interesada D^a Ana Marina Cortes Flores, el acuerdo de inicio de rectificación de error, con indicación que de conformidad con establecido en el art. 82 de la LPACAP dispone de un periodo de audiencia de 10 días, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tengo por oportunas, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.*

Tercero.- Dar cuenta al Negociado de Estadística del Inicio de Expediente de rectificación de error material o de hecho en el Número de Gobierno asignado a la puerta de la vivienda titularidad del Ilustre Ayuntamiento sita en Avda. Santa Ana Bloque 3- Planta 02.”

El Decreto nº 3037/2020 referido, tras dos intentos infructuosos ha sido notificado a la Sra. Cortes Flores en fecha 3 de Diciembre de 2020, **y en el plazo de audiencia concedido, no se han presentado alegaciones.**

IX.- NOVENO .- Que en fecha 7 de Enero de 2021 se ha dictado con n.º 8/2021 **“Decreto de resolución de expediente de rectificación de error en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a D^a Ana Marina Cortes Flores sita en Avda. Santa Ana Bloque 3- Planta 02.”** en cuya parte dispositiva se resuelve :

PRIMERO.- Rectificar el error material o de hecho cometido en el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, que:

- De la siguiente redacción:

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-2 a D^a Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ****4659** y a su unidad familiar.....”

..”

- Pasará a tener la siguiente nueva redacción

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-4.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente , el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-4 a D^a Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ***4659** y a su unidad familiar.....”

Permaneciendo el resto inalterable.

SEGUNDO.- Someter la presente resolución de rectificación de error para su ratificación en el próximo Pleno Municipal

TERCERO.- *Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno a la interesada así como al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Negociado de Estadística del Acuerdo adoptado por el Pleno, al objeto de que previa audiencia de la interesada inste las correcciones/rectificaciones procedentes en el Padrón Municipal de Habitantes.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.

- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

I.-PRIMERO.-RATIFICAR el Decreto n.º 8/2021 de fecha 7 de Enero de resolución de expediente de rectificación de error material o de hecho en el número de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a D^a Ana Marina Cortes Flores con el siguiente tenor literal :

“Decreto de resolución de expediente de rectificación de error en el numero de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a D^a Ana Marina Cortes Flores sita en Avda. Santa Ana Bloque 3- Planta 02.

Visto que en fecha 29 de Octubre de 2020, D^a Teresa Hidalgo Castro con DNI ****8973**, y domicilio en C/ Llano Santa Ana (pisos) n.º 3-2º-2, presenta escrito en este Il. Ayuntamiento con n.º de registro 7971 en el que expone sucintamente que “en fechas anteriores al presentarse ante el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento de Palma del Río para darse de Alta en este municipio junto a sus dos hijos menores de edad provista de contrato de alquiler, no se pudo realizar dicha gestión por haber diferencias entre el domicilio del contrato y los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes”

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, adquirió por compraventa en virtud de Escritura Pública n.º 885, autorizada por el Notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 30 de Septiembre de 2011, la finca urbana n.º 9775 cuya descripción registral es la siguiente :

“ DEPARTAMENTO NUMERO DIEZ.-Piso número dos de la planta segunda, que es el de la derecha entrando en la nave izquierda, del bloque tercero, con acceso por travesía que va de la Carretera de la Campana, hoy Avda de Santa Ana, a la calle Amor de Dios, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, cuya entrada mira en dirección Levante, ...”.

Y Visto que según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, la finca registral n.º 9775, con referencia catastral

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

9153203TG9795S0011BW, y n.º de inventario 1.1.00281, tiene los siguientes datos identificativos :

- **DENOMINACIÓN** : Vivienda n.º 2 de la Planta 2ª del Bloque 3º en Avda. Santa Ana
- **DIRECCIÓN** : Avda. De Santa Ana Bloque 3, Planta 2ª Puerta 2
- **BARRIO** : Casco Urbano.
- **DESCRIPCIÓN** : Vivienda en Planta 2ª en Bloque 3º de viviendas de 5 alturas.

Visto que según informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo A.J. en fecha 20 de Noviembre de 2020, consta incorporada al expediente Certificación Descriptiva y Gráfica, de la vivienda con referencia catastral 9153203TG9795S0011BW ,con fecha de emisión 10 de Noviembre de 2020, acreditativa que el inmueble de titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río tiene la siguiente localización :

- Avda. Santa Ana Bloque 3- Escalera E-Planta 02- **Puerta 04** de Palma del Río .

Visto que según se recoge en el Informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo A.J. con vista a los antecedentes existentes en este negociado, se informa que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-2 a Dª Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ***4659** y a su unidad familiar.....”

Visto que en fecha 5 de Junio de 2013, mediante acta de comparecencia celebrada ante el Secretario General Acctal. se procede a la entrega de llaves del inmueble del que es titular el Ayuntamiento a su adjudicataria.

Visto que según consta en el Padrón Municipal de Habitantes, Dª Ana Marina Cortes Flores, está empadronada en la Vía Llano Santa Ana (Pisos) n.º 3-piso 02 puerta 2 junto con sus hijos Saray, Indara, y Jose.

Y Visto que también se ha comprobado que Dª Ana Marina Cortes Flores adjudicataria de la vivienda de titularidad del Ilustre Ayuntamiento, consta de alta en el Padrón de recogida de residuos sólidos y en el Padrón del suministro del agua potable y alcantarillado en el domicilio sito en Llano Santa Ana (Pisos) 3-2º-4.

Visto que por el Responsable del Negociado de Estadística se ha emitido en fecha 18 de Noviembre de 2020, Informe en el que tras exponer las manifestaciones y solicitud presentada por D^a Teresa Hidalgo Castro, ya recogidas en el antecedente PRIMERO, informa :

“ 2.- Que en el contrato de arrendamiento aportado, figura como domicilio la vivienda sita en Avda Santa Ana, Bloque número 3, 2^o,2^a [Esta dirección se corresponde en el Padrón Municipal de Habitantes con Llano Santa Ana (Pisos), número 3, planta 02, puerta 2].

3.- Que ante la evidencia de que en los documentos, que se han cotejado, figura distinta numeración y, al haber discrepancia en los números de gobierno de la vivienda por parte del Responsable del Negociado de Estadística que suscribe, se mantuvo una reunión con la actual Presidenta de la Comunidad y el antiguo Presidente de la misma. Así, de la información aportada y a la vista de los documentos que obran en poder de este Negociado de Estadística se ha deducido que el número de gobierno que corresponde a la vivienda en cuestión donde se pretende empadronar la Sra. Hidalgo Castro es el que figura en el contrato de alquiler:Llano Santa Ana (Pisos), número 3, planta 2, puerta 2.

4.- Que la unidad familiar que consta actualmente empadronada en el domicilio de Llano Santa Ana (Pisos 9), número 3, planta P02, puerta 2, le fue adjudicada esta vivienda mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de Mayo de 2013. La vivienda figura como propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río y se encuentra en arrendamiento social .

5.- Que la numeración asignada a la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentra en arrendamiento social, se ha realizado de forma errónea; por lo que se debería proceder a la modificación o corrección material de los datos que figuren en los diferentes documentos donde aparezca.

6.- Que el numero de gobierno que le correspondería a la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, destinado a arrendamiento social, es el siguiente :

-Llano Santa Ana (Pisos) número 3, planta P02, puerta 4

7.- Igualmente se informa que las normas a seguir para la numeración de plantas y la identificación de las viviendas, es la siguiente :.....”

Visto que consta en el expediente información obtenida de la Dirección General del Catastro en la que se relacionan los siguientes pisos que forman parte del BLOQUE 3 de la Avda. Santa Ana :

- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E Pt 04

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 01 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 02 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 01
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 03 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 02
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 03
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 04
- Avda. Santa Ana Bloque 3-Es: E PI 04 Pt 04

Visto que asimismo, la información obtenida de la Dirección General del Catastro, acredita que el titular catastral de la vivienda sita en -Avda. Santa Ana Bloque 3-Es:E PI02 Pt 04 y con referencia catastral 9153203TG9795S0011BW, es el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, siendo el titular catastral de la vivienda situada en la Avda. Santa Ana Bloque 3 Es: E PI 02 Pt 02, D. Francisco Domínguez Pulido con DNI ***6075**.

Visto que art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (En adelante LPACAP) establece que “ las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Y visto que según se recoge en el Informe Jurídico de fecha 20 de Noviembre, en lo relativo a la procedencia de la rectificación, normativa aplicable y procedimiento, de los antecedentes antes expuestos, documentos incorporados al expediente y del informe emitido por el Responsable del Negociado de Estadística, se infiere que habiéndose entregado a la adjudicataria las llaves del piso de titularidad municipal, y habiendo tomado posesión de la misma, existe tan solo un error en la numeración, y mas concretamente en el número de gobierno asignado a la puerta de la vivienda en su día adjudicada, por ello es preciso hacer una **adecuación de la numeración contenida en el acuerdo de adjudicación a la contenida en el Catastro** y así evitar cualquier perjuicio que este error pudiera provocar para el titular de la vivienda sita en EL BLOQUE TERCERO- PLANTA 2- PUERTA 2, y en consecuencia, para los arrendatarios de la misma.

Y visto que según citado informe jurídico, debería rectificarse el error en la numeración de la vivienda contenida el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Mayo de 2013, que debería calificarse mas bien como error de hecho que como material, con la siguiente nueva redacción:

“... PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-4, a Dª Ana Marina Cortes Flores, con DNI/ NIE ***4569** y a su unidad familiar.”

Visto que la rectificación del error en lo relativo al número de gobierno de la puerta de la que es titular el Ilustre Ayuntamiento, y que fue adjudicada a la Sra. Cortes Flores y su unidad familiar, aunque no afecta al procedimiento de adjudicación en sí, si va a afectar de modo directo al domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes respecto a Dª Ana Marina Cortes Flores y su unidad familiar, se deberá dar audiencia a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la LPACAP, que incardinado en el Título IV relativo a las Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común, prevé expresamente el tramite de audiencia en los siguientes términos :

1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

La audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.....”.

Visto que en fecha 22 de Noviembre de 2020, en virtud de Decreto nº 3037/2020 de “Inicio de expediente de rectificación en el número de gobierno asignado a la puerta de la vivienda adjudicada a Dª Ana Marina Cortes Flores, sita en Avda. Santa Ana Bloque 3-Planta 02”, se resuelve iniciar expediente de rectificación del error material o de hecho cometido en el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, concediendo a la interesada Dª Ana Marina Cortes Flores, otorgándole a la parte interesada un plazo un plazo de audiencia de 10 días desde la notificación, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El Decreto n.º 3037/2020 fue notificado a la Sra. Cortes**

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Flores en fecha 3 de Diciembre de 2020 y en el plazo concedido, no se han presentado alegaciones.

Visto que una vez concluido el trámite de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas, según se contiene en el Informe Jurídico de 20 de Noviembre de 2020, la resolución adoptada deberá ser sometida al órgano que acordó la adjudicación, en este caso el Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

Y visto que como el Certificado del Acuerdo de Adjudicación del Ayuntamiento Pleno, adoptado en fecha 30 de Mayo de 2013, se notificó al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local al objeto de la emisión y remisión de los recibos por el concepto de arrendamiento, también deberá ser notificado el nuevo acuerdo adoptado al objeto de que por citado Instituto se procedan a emitir los recibos por el concepto de arrendamiento relativos a la vivienda en la numeración correcta, sita en Pisos de Santa Ana 3-2º-4.

Visto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art.25.2 d) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Decreto 1824/2019, de 24 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar el error material o de hecho cometido en el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2013, que:

- De la siguiente redacción:

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-2 a D^a Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ****4659** y a su unidad familiar.....”
..

- Pasará a tener la siguiente nueva redacción

“.....DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PISOS SANTA ANA 3-2-4.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 23 de Mayo del 2013, los reunidos por unanimidad, con los votos a favor del PSOE (9) PP(5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO .- Adjudicar, previa la tramitación legal correspondiente , el arrendamiento de la vivienda sita en Pisos de Santa Ana, 3-2-4 a D^a Ana Marina Cortes Flores, con DNI/NIE ***46599** y a su unidad familiar.....”

Permaneciendo el resto inalterable.

SEGUNDO.- Someter la presente resolución de rectificación de error para su ratificación en el próximo Pleno Municipal

TERCERO.- *Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno a la interesada así como al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.*

CUARTO.-*Dar cuenta al Negociado de Estadística del Acuerdo adoptado por el Pleno, al objeto de que previa audiencia de la interesada inste las correcciones/rectificaciones procedentes en el Padrón Municipal de Habitantes.”*

II.- SEGUNDO.-Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno a la interesada así como al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

III.-TERCERO.-Dar cuenta al Negociado de Estadística del Acuerdo adoptado por el Pleno, al objeto de que previa audiencia de la interesada inste las correcciones/rectificaciones procedentes en el Padrón Municipal de Habitantes.”

QUINTO.- APROBAR CONVENIO ADHESIÓN CON ECOVIDRIO.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien expone el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia sobre la idoneidad de la firma de un nuevo **Convenio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Ecovidrio.**

Segundo.- Teniendo en cuenta las competencias municipales en relación con la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y más concretamente con las fracciones de residuos de vidrio.

Tercero.- Que para la cumplir los objetivos de reciclado y/ o valorización establecidos en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

Cuarto.- Que de cara a dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público(artículo 49h) en relación al vigencia de los convenios firmados con la Administración Pública y donde se determina 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Quinto.- Que visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Medio Ambiente sobre la idoneidad de la firma de un nuevo Convenio de Cooperación, entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Palma del Río, donde se establecan los derechos y obligaciones respectivos en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección, y reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- La suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para adaptar la duración del Convenio a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la misma.

Que el citado Convenio entrará en vigor a la firma del mismo, con una duración máxima de 4 años.

Hasta la entrada en vigor de este Convenio será de aplicación entre las partes el Convenio firmado con fecha 23 de febrero de 2015.

Que se adjunta borrador del mismo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

<<Convenio para la vinculación al Sistema Integrado de Gestión de Residuos de envases de vidrio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Ecovidrio.-

En Palma del Río, a de Febrero del 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sra. Dña. Esperanza Caro de la Barrera Martín actuando en nombre y representación en su calidad de Alcaldesa del Excelentísimo **AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO** en adelante, “el Ayuntamiento”), con domicilio en Plaza Mayor de Andalucía 1, CP 14700, Palma del Río, y CIF nº 1404900 A.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Núñez–Lagos Bau con DNI n.º 02.525.648, en nombre y representación –como Director General de la **Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO)**, Entidad Asociativa sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5, 4ª planta), y provista de C.I.F. G-81312001. D. Jose Manuel Núñez Lagos- actúa, en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante escritura notarial otorgada ante el Notario D. Álvaro Lucini Mateo el 3 de febrero de 2012 con el número 201 de su protocolo. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio en la representación con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos» establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, e incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea

en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático. La transposición de esta Directiva marco de residuos en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante la **Ley 22/2011 de Residuos**) que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

SEGUNDO. - En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos, su disposición adicional octava establece un plazo de 3 años desde su entrada en vigor para adaptar a sus previsiones las disposiciones de desarrollo en materia de residuos. Por lo tanto, mientras no se promulgue el desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos en materia de residuos de envases resulta de aplicación con rango de reglamento la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, (en adelante, la "**Ley 11/1997 de Envases**") y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril (en adelante, el "**Reglamento 782/1998 de Envases**").

La normativa citada regula dos procedimientos diferentes para conseguir los objetivos de reciclado y valorización previstos: en primer lugar establece, con carácter general, que los productores de productos que con el uso se convierten en residuos deben cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad por cada producto objeto de transacción y devolver idéntica suma de dinero por la devolución del envase vacío; en segundo lugar, los agentes citados podrán eximirse de las obligaciones derivadas del procedimiento general cuando participen en un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados, que garantice su recogida periódica y el cumplimiento de los objetivos de reciclado fijados.

TERCERO. - El Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados (en adelante el "**SIG**") se sujeta a Autorización administrativa en los términos previstos en la Ley 22/2011 de Residuos y demás normativa de aplicación. El SIG se constituirá mediante acuerdos voluntarios entre los agentes económicos que operen en los sectores interesados.

CUARTO. Que **ECOVIDRIO** es una Entidad sin Ánimo de Lucro, Autorizada para actuar como Sistema Colectivo de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante **Resolución de fecha 5 de octubre de 2016**, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 11/1997 de Envases y demás legislación concordante.

ECOVIDRIO desarrolla un programa de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (en adelante "**REV**"), basado en la instalación de contenedores en los que los usuarios pueden depositar los envases de vidrio una vez vaciados y la gestión de dichos envases de vidrio para su reciclado.

Se adjunta como **Anexo nº 1**, copia de la autorización otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. - Que las partes consideran que el reciclado es la gestión más adecuada para los residuos de envases de vidrio que han agotado su vida útil y comporta ventajas medioambientales incuestionables.

SEXTO. - Que el **Ayuntamiento de Palma del Río** está interesado en participar en el Sistema Integrado de Gestión de envases de vidrio implantado por ECOVIDRIO en la

forma prevista en la Autorización correspondiente y en el presente Convenio y a tal efecto, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Finalidad

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **ECOVIDRIO** y del **Ayuntamiento de Palma del Río** en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular en el municipio de Palma del Río.

ECOVIDRIO y el Ayuntamiento participan en el mismo con el objetivo de fomentar, en el ámbito del municipio de Palma del Río (en adelante el "**Ámbito Territorial**" del presente Convenio) la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio en ella generados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1997 de Envases que, tras las modificaciones introducidas mediante el RD 252/2006, consisten en alcanzar un 60% de reciclado, a 31 de diciembre de 2008 ,y a mantener esa tasa de reciclado hasta tanto en cuanto la Unión Europea fije unos nuevos objetivos para el siguiente periodo temporal.

Asimismo, y atendiendo al artículo 22.1.a) de la ley 22/2011, de Residuos, y dentro del ámbito de responsabilidad atribuible a los SIG de envases, como Ecovidrio, se deben promover los compromisos necesarios para lograr que, antes del año 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables consiga, en conjunto y como mínimo, el 50% en peso.

1.2 Ámbito de las actuaciones

Es objeto del presente convenio:

1. Regular la participación voluntaria del Ayuntamiento en el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases de vidrio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases.

2. Promover la instalación de contenedores de recogida selectiva de REV y la realización de campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana para fomentar la recogida selectiva.
3. Regular el suministro de información entre el Ayuntamiento de Palma del Río ECOVIDRIO y los restantes agentes implicados en el SIG.
4. En general, establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento por todas las partes de la Ley 11/1997 de Envases y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA. - FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO

El Ayuntamiento por medio del presente Acuerdo, acepta expresamente todas las condiciones del presente Convenio, a fin de permitir planificar la gestión atendiendo al volumen de REV generados y recogidos en su ámbito territorial.

El Ayuntamiento de Palma del Río encarga a ECOVIDRIO como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases de vidrio Autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión integral de la recogida selectiva de REV en su Ámbito Territorial. En consecuencia, en el ámbito territorial objeto del presente Convenio, ECOVIDRIO deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del REV, así como la limpieza, el mantenimiento y la reparación de los contenedores.

Los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida para ECOVIDRIO serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del Ayuntamiento

1. Aceptar todas las condiciones establecidas en este convenio, especialmente en lo que se refiere a las características de su participación en el SIG.
2. Asumir el sistema de recogida selectiva elegido conforme a lo pactado en la cláusula 2 anterior durante todo el plazo de duración del convenio.
3. Suministrar a ECOVIDRIO con la regularidad que se estime necesaria, y cuando proceda, un resumen de toda la actividad realizada en su Ámbito Territorial, donde se detallen las necesidades detectadas en infraestructuras, en campañas de comunicación, el grado de avance de las mismas una vez implementadas, así como cualquier otra información de interés para el presente Convenio.

4. Aprobar los instrumentos necesarios en el ámbito de sus competencias, para la consecución de los objetivos señalados en la legislación, y cuyo objeto es el presente Convenio, relativos a la planificación y ejecución del sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio en su respectivo ámbito territorial.
5. Colaborar, si fuera requerido por la Comunidad Autónoma o SIG, en las campañas de información y sensibilización ciudadana que serán diseñadas por ECOVIDRIO, así como su divulgación y distribución entre la población del municipio.
6. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar que todas las operaciones de gestión del REV a su cargo se lleven a cabo de forma adecuada. Implantar medidas correctoras adecuadas en caso de detectar desviaciones o incumplimientos relevantes en el ámbito de las mencionadas operaciones.
7. Aprobar, o en su caso adecuar, las ordenanzas municipales sobre residuos, así como otras disposiciones de aplicación, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio con relación a la recogida selectiva y transporte de envases de vidrio usados y residuos de vidrio, conforme a lo previsto en la legislación vigente.
8. En el caso de que el Ayuntamiento tenga compromisos contractuales que no puedan resolverse y tengan que integrarse en el presente Convenio, garantizar que dicha integración se realiza de conformidad con las disposiciones del propio Convenio.
9. Otorgar a ECOVIDRIO la condición de receptor único y exclusivo de los residuos de envases de vidrio de cuya gestión es responsable, conforme al presente Convenio.

3.2 Obligaciones de ECOVIDRIO

ECOVIDRIO mediante la firma del presente Convenio se compromete y queda obligada a:

1. **Realizar a su costa la recogida selectiva de los REV** que se depositen por los ciudadanos en los contenedores ubicados en el municipio, en tanto en que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2 anterior, el Ayuntamiento de Palma del Río encarga a ECOVIDRIO la recogida del REV en su respectivo ámbito territorial.

En este supuesto ECOVIDRIO seleccionará a la empresa que realizará las actividades de recogida, transporte y almacenamiento de los residuos de envases de vidrio, así como las operaciones de limpieza, mantenimiento y sustitución de

contenedores mediante un Procedimiento Público de Contratación, siendo ECOVIDRIO quien determine las Bases que regulen dicho procedimiento de selección respetando lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y otra normativa aplicable. Ecovidrio mantendrá informado al ayuntamiento de dicho proceso.

En el **Anexo 3**, se detallan sucintamente un resumen de las condiciones del servicio a prestar por ECOVIDRIO recogidas en dichas Bases, que, siendo exigibles al Contratista de ECOVIDRIO, garantizan la calidad en la realización de la gestión de la recogida selectiva del REV en aquellos Entes Locales que le ceden la gestión.

2. Aceptar, y/o hacerse cargo de todos los REV incluidos en su ámbito de aplicación de cuya gestión es responsable, de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio y teniendo en cuenta el protocolo de calidad orientativo que se indica en el **Anexo nº 2**.

A tales efectos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 párrafo tercero del artículo 9 y artículo 12 de la Ley de Envases, ECOVIDRIO se hará cargo de los residuos de envases de vidrio incluidos en su ámbito de aplicación para su entrega a un reciclador según se dispone en el apartado 3 siguiente, desde el momento en que se recogen los residuos en el contenedor para su traslado a la estación de transferencia o punto de acopio.

3. Entregar el REV recogido en condiciones adecuadas a un reciclador autorizado, Agente o Negociante, (tal y como estos se definen en la Ley 22/2011 de Residuos), que serán siempre elegidos por ECOVIDRIO mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y donde los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.
4. Responsabilizarse por la gestión de los residuos envases de vidrio puestos en el mercado por los agentes adheridos a ECOVIDRIO, y de la financiación del SIG.
5. Suministrar anualmente la información a la Administración legalmente exigible de acuerdo con la Autorización que consta como Anexo 1.
6. Elaborar las Campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana que se realizarán generalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución material de la actividad de recogida selectiva.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes se comprometen a prestarse toda la ayuda y colaboración necesarias para mejorar la eficacia del reciclado de los residuos de envases de vidrio. A estos efectos, se crea una Comisión para el seguimiento y control de lo especificado en el presente convenio, que será el órgano encargado de velar por su estricto cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento se podrá reunir a instancia de cualquiera de las partes y su composición será la siguiente:

- Ayuntamiento de Palma del Río: 2 representantes
- ECOVIDRIO: 2 representantes

QUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN. MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor, desplegando todos sus efectos para ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Palma del Río el día de la firma del mismo por ambas partes. Las condiciones establecidas en el presente convenio no serán de aplicación con carácter retroactivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente Convenio se fija **en cuatro años** a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes en la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula cuarta anterior y se incorporará al mismo a través de una Adenda.

SEXTA. - NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se rige en su interpretación y ejecución por las cláusulas contenidas en el mismo; por la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, aprobado mediante Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, y, supletoriamente, por los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias surgidas en la interpretación y ejecución del Convenio se dirimirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1 Causas de extinción del Convenio

El presente Convenio podrá ser extinguido por las siguientes causas:

1. Por el transcurso del término fijado como duración del presente convenio o, en su caso, de su única prórroga, conforme a la cláusula 5ª.
2. Por suspensión, caducidad o revocación de la autorización del SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio.
4. Por la imposibilidad de conseguir el objetivo o la finalidad prevista en este convenio.
5. Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa aplicable.
6. Por el desistimiento unilateral del Ente Local por la adhesión a otro SIG de residuos de envases de vidrio que en el futuro pudiera existir.

7.2 Procedimiento en caso de extinción anticipada

En el supuesto de extinción anticipada del presente convenio por cualquiera de las causas que procedan y previstas en el apartado 7.1 anterior, el Ayuntamiento deberá reasumir la gestión del servicio de recogida selectiva y su financiación, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/1997, de Envases.

En este supuesto con el fin de velar por la continuidad en el servicio de recogida de los residuos de envases de vidrio, se seguirá el siguiente procedimiento:

- (i) Cualquiera de las partes según corresponda informará por escrito a la otra de las causas que, conforme a lo previsto en esta cláusula, motivan la extinción anticipada del Convenio.

(ii) ECOVIDRIO seguirá prestando el servicio de recogida selectiva durante los 3 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución anticipada. A partir de dicho plazo, el Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a realizar y financiar el servicio de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio en el municipio.

(iii) El Ayuntamiento reembolsará a ECOVIDRIO el coste de los contenedores de vidrio propiedad de ECOVIDRIO implantados en el ámbito territorial afectado por la resolución anticipada en el plazo de 6 meses desde la efectiva resolución del convenio.

OCTAVA- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA

En los supuestos que, previa acreditación de causa justificada, el Ayuntamiento de Palma del Río solicite a ECOVIDRIO el cambio de sistema de recogida selectiva pactado en este Convenio y se cambie al sistema de **“Ente Local recoge”**:

- (i) El Ayuntamiento informará por escrito a ECOVIDRIO de las causas justificadas que motivan su decisión de cambiar el sistema de recogida pactado en el Convenio de Colaboración y, al mismo tiempo, solicitará a ECOVIDRIO información sobre los plazos de vigencia de los contratos suscritos con terceros que realizan la recogida selectiva en el municipio.
 - (ii) ECOVIDRIO analizará los motivos alegados por el Ayuntamiento para el cambio de sistema y, si resultan razonablemente justificados a juicio de ECOVIDRIO, informará al Ente Local en el plazo de 15 días acerca de la vigencia de los contratos con los adjudicatarios de los servicios de recogida en el municipio.
- (iii) El Ente Local adoptará las medidas oportunas para que su decisión de asumir el servicio de recogida selectiva de envases de vidrio se cumpla en la misma fecha de terminación de los contratos de los adjudicatarios de ECOVIDRIO y comunicará por escrito a ECOVIDRIO este compromiso a fin de que ésta pueda comunicar a sus contratistas el momento en que tendrá lugar la resolución de sus contratos. La falta de comunicación se entenderá como renuncia del Ente Local a su pretensión de asumir el servicio de recogida selectiva.
- (iv) En el plazo de 15 días desde que el Ente Local asuma efectivamente el servicio de recogida selectiva, ambas partes firmarán mediante Adenda una modificación del presente Convenio haciendo constar el cambio de sistema de recogida. Solamente a partir de la firma de la modificación del Convenio esta fecha estará obligado ECOVIDRIO a financiar el coste adicional del servicio de recogida selectiva prestado por el Ente Local del que se descontará en las primeras facturas de coste adicional, el importe de amortización de los contenedores propiedad de ECOVIDRIO en el municipio.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Por ECOVIDRIO

**Dña. Esperanza Caro de la Barrera
Bau**

D. José Manuel Núñez-Lagos

ANEXO Nº 1 AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA DE ECOVIDRIO

ANEXO Nº 2

PROTOCOLO y NORMAS DE CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO

1. **OBJETO:** El objeto de estas normas es señalar, orientativamente, la calidad mínima que debe presentar el vidrio que posteriormente es reciclado, el procedimiento de su gestión y el método de control.

2. **DEFINICIÓN DE CASCO DE VIDRIO:** Es el envase de vidrio, entero o roto, que se ha recogido para ser reciclado. También se le denomina calcín o simplemente casco y en este contexto será “vidrio”.

3. **CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO:** Para su posterior tratamiento, el vidrio recogido debe proceder de envases, es decir botellas, tarros y frascos, quedando expresamente excluidos los materiales extraños tales como:

- a) Porcelana, cerámica, gres, baldosas, tierra, grava, cemento, madera, metales, etc.
- b) Todos los vidrios especiales como: cristales blindados, parabrisas, pantallas de televisión y ordenador, bombillas, lámparas de cristal, vajillas, vidrios opalinos, espejos, cristales opacos y de colores, vitrocerámicas, etc.
- c) No se admitirá ningún residuo de vidrio del que se sospeche que pueda contener plomo en su composición.

Las **especificaciones** que generalmente cumplen los residuos de los envases de vidrio son:

- 1) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.
- 2) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.
- 3) No contener más del 2% en peso de impurezas.
- 4) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.
- 5) No contener gravillas.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RECOGIDA DEL RESIDUO DE VIDRIO

El residuo de vidrio suele tener en promedio unos impropios reducidos, los estudios de ECOVIDRIO reflejan menos del 2% en promedio total en España. No obstante, ese porcentaje varía mucho dependiendo del modelo de recogida elegido para la recogida de vidrio y depende también de cómo se gestione la recogida y almacenamiento del vidrio. Hay que destacar también que lo que se entiende por calidad del vidrio recogido no sólo se refiere a la cantidad de impropios, sino que la fragmentación del vidrio influye en su calidad también. Resumimos brevemente los puntos clave que pueden incidir en esa calidad.

- Acompañar a los contenedores de vidrio que estén aislados, con contenedores de resto, envases ligeros o de orgánica, para evitar el depósito de impropios en los de vidrio.
- Incluir en los contenedores mensajes que indiquen claramente los materiales a depositar. El texto debe ser claro y similar al siguiente: “Depositara: botellas, tarros y frascos de vidrio y no depositar: cerámica, porcelana, ventanas, vitrocerámicas, bombillas o fluorescentes”. De igual modo, se puede acompañar el mensaje de dibujos explicativos.
- Si existen contenedores soterrados o de carga lateral en el ámbito territorial, cerrar las bocas haciéndolas más pequeñas para que solo quepan botellas y no se puedan depositar elementos voluminosos.
- En caso de que el Ente Local sea el encargado de realizar la recogida y la modalidad sea carga lateral, Ecovidrio recomienda incluir en los pliegos reducir el uso del compactador para esta fracción para evitar la fractura.
- Si el vehículo no se dedica en exclusiva a la recogida de vidrio, su caja se limpiará previamente al inicio de cada ciclo de recogida de vidrio.

PROCEDIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO

En caso de que el EELL se haga cargo del punto intermedio de almacenamiento, la planchada estará diseñada de manera que respete la mínima fractura necesaria del vidrio y su manipulación y contaminación con otros materiales:

- Área pavimentada o provista de un revestimiento no contaminante y delimitada por un muro de contención, con dimensiones suficientes para permitir el almacenamiento requerido.
- El área estará dotada de sistemas que hagan posible el acceso de los camiones y la manipulación del vidrio sin contaminarlo ni fracturarlo. La carga del vidrio no deberá realizarse con palas excavadoras o máquinas con cadenas o tipo oruga, sino con palas cargadoras con ruedas de goma y, en todo caso, asegurándose de no introducir elementos contaminantes en los residuos de envases de vidrio recogidos (especialmente, tierra, piedras y barro). Como norma general se desaconseja una fractura adicional del vidrio durante la carga.
- Asimismo, si en el recinto hubiera otros tipos de residuos, éstos se encontrarán en un sub-recinto vallado y perfectamente identificado y separado del utilizado para el acopio de los REV.
- La pala o el cazo debe estar equipado con dientes para evitar la fractura.
- La carga y descarga del vidrio se tendrá que realizar de modo que se produzca la mínima fractura posible.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCONFORMIDADES CON LA ENTREGA DEL MATERIAL

Si se produce una disconformidad con la entrega del material, Ecovidrio informará a la Entidad Local correspondiente, para buscar conjuntamente la fuente de contaminación y poner en marcha los medios necesarios para evitarla.

Para ello, el centro de recepción o previamente el recogedor entregará a Ecovidrio toda la información necesaria que justifique este hecho, incluyendo fotos e identificando la procedencia de la recogida.

Si a pesar de todo, los problemas persisten en nuevas entregas, Ecovidrio podrá realizar un control de calidad mediante caracterizaciones para verificar que el material no cumple con las especificaciones exigidas para el tratamiento.

Por último, se informará en la correspondiente Comisión de Seguimiento del Convenio, que será la encargada de definir las actuaciones a seguir para solucionar las dificultades.

En cualquier caso, siempre se intentará evitar el rechazo del material a vertedero.

ANEXO Nº 3

RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y ECOVIDRIO

1. GESTIÓN DE LOS REV

Ecovidrio se hará cargo de la recogida de los residuos de envases de vidrio de los contenedores ubicados en el término municipal del Ayuntamiento y de su transporte hasta la planchada o lugar de almacenamiento.

Ecovidrio será responsable de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores, comprometiéndose a realizar esa limpieza **dos veces al año**.

Ecovidrio se compromete a **no facturar importe alguno** por la realización de las gestiones aludidas anteriormente.

ECOVIDRIO seleccionará a la empresa que realizará de facto las actividades de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de envases de vidrio, así como las operaciones de limpieza, mantenimiento y sustitución de contenedores mediante un procedimiento público de contratación, siendo ECOVIDRIO quien determine las bases que regulen dicho procedimiento respetando lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

CONDICIONES DEL SERVICIO “Ecovidrio Recoge”

Las condiciones básicas del servicio a prestar por el adjudicatario de Ecovidrio, que se recogerán en las Bases a las que hace referencia el párrafo anterior, garantizarán la calidad en la realización de la gestión de la recogida selectiva del REV en aquellos Entes Locales que cedan la gestión al SIG. Así,

1.1 Recogida selectiva y transporte de REV en áreas de aportación (contenedores)

- i. Ecovidrio se encargará de la recogida de los contenedores monomateriales de REV situados en el Ente Local afectado, así como su posterior traslado a la Planchada. El número inicial de contenedores a recoger será el indicado por el Ayuntamiento al comienzo del servicio.
- ii. Se deberá garantizar el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su desbordamiento.
- iii. En caso de producirse la colmatación y saturación de los contenedores de vidrio, la recogida para subsanar la situación deberá realizarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, iniciándose su cómputo en la fecha de recepción del aviso. En el caso de que éste hubiera tenido lugar un sábado, la recogida se efectuará el lunes de la semana siguiente, salvo que circunstancias de salvaguarda de la imagen pública y/o afluencia turística en la población hagan necesario efectuarla en un período inferior a las citadas veinticuatro horas.
- iv. Cuando tengan lugar fiestas especiales (romerías, ferias, etc...), se tendrá que proceder a la colocación de contenedores con carácter previo al evento y se retirarán a su finalización (es posible que incluya días festivos). El servicio se prestará en un plazo máximo de 48 horas. Estos “plazos de respuesta” se computarán desde el momento de recepción del aviso.

- v. Si en el momento de la recogida de los contenedores, se encontraran residuos de envases y envases usados de vidrio fuera de ellos, se realizará su recogida y la limpieza del área afectada. Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola de suciedad, restos orgánicos u otros elementos antes de la recolocación del contenedor en su ubicación. A tal fin, el Adjudicatario estará obligado a llevar en los camiones de recogida el equipamiento necesario para realizar esta limpieza.
- vi. Las interrupciones y retrasos producidos en la prestación de servicios motivados por adversidades climatológicas u otros (nevadas, corte de carreteras, huelgas...) se deberán comunicar al Ayuntamiento y/o ECOVIDRIO, por correo electrónico, indicándose la naturaleza y alcance de las incidencias. Asimismo, se deberá informar al Ayuntamiento y/o ECOVIDRIO del momento de reanudación del servicio.
- vii. Durante la recogida, se deberá de realizar un control contenedor por contenedor, geoposicionando el peso de cada contenedor recogido por un camión que tendrá que cuadrar con el peso total del Albarán de Entrada de ese camión en la Planchada.

Después de cada ruta, se indicará toda anomalía significativa que se haya detectado en los contenedores para proceder a su sustitución, reparación y/o limpieza si procede.

1.2 Vehículos

- i. El Adjudicatario de Ecovidrio aportará cuantos medios materiales sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento en la prestación del servicio y, en todo caso, el mínimo de vehículos que sean necesarios o se establezcan para la realización del mismo.
- ii. Asimismo, contará con los medios necesarios para corregir las distintas contingencias o incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de recogida y/o almacenamiento temporal con la periodicidad necesaria y el grado de calidad requerido.
- iii. Los vehículos utilizados para la recogida selectiva deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos (tipo iglú) y contenedores soterrados así como con el equipamiento necesario para realizar la limpieza de la calzada de los restos de residuos de envases de vidrio y/o suciedad de cualquier tipo que pudieran quedar una vez vaciado el contenedor.

- iv. Los vehículos deben estar capacitados para llevar a cabo en el mismo lugar de la recogida ("in situ") el pesaje de los contenedores, así como determinar la geoposición de los mismos.

1.3 Limpieza de los contenedores

- i. Los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y como mínimo dos (2) veces al año. Si fuera necesario, tendrán que realizarse limpiezas extraordinarias a petición de ECOVIDRIO o del Ayuntamiento.
- ii. Se garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados al realizar la limpieza y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública. La limpieza de los contenedores se realizará con un material y/o sustancias que no sean abrasivos, pero que elimine pintadas (grafitis, etc.).
- iii. Se reportará mensualmente el geoposicionamiento de los contenedores que hayan sido limpiados durante el mes anterior.
- iv. Semestralmente el Adjudicatario de Ecovidrio deberá presentar la planificación de limpiezas. No obstante, el detalle final de la planificación será consensuado con el Ayuntamiento y/o ECOVIDRIO.

1.4 Mantenimiento de los contenedores

- i. Los Adjudicatarios de ECOVIDRIO tendrán a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores para garantizar su buen estado, aportando por su cuenta y cargo todo el equipamiento, materiales y repuestos necesarios para efectuar dicho mantenimiento y conservación.
- ii. Los Adjudicatarios deberán avisar a ECOVIDRIO de las incidencias que se detecten. En concreto, deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo de eslingas y reparación de contenedores, incluidos parches por pequeñas roturas, el cambio de tapas, anclajes, herrajes y tornillería. El desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores está todo a cargo del adjudicatario de Ecovidrio.

1.5 Otras condiciones del servicio a prestar por ECOVIDRIO

- Realizar el desplazamiento de los contenedores, tras solicitud previa del Ayuntamiento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Llevar a cabo el movimiento de los contenedores cuando sea necesario con motivo de fiestas, eventos o por peticiones de los cuerpos de seguridad, procediendo a su retirada y posterior reubicación. Igualmente, en tales casos deberá proceder al vaciado de los contenedores próximos, con objeto de evitar desbordamientos, en un plazo

máximo de cuarenta y ocho (48) horas, salvo cuando el aviso de la Entidad local sea urgente y no sea posible aplazar el cumplimiento de la solicitud formulada.

- Disponer de un espacio (instalación) para poder almacenar una cantidad mínima de cuarenta (40) contenedores y 30 cubos. Además, dicho espacio debe de ser adecuado para llevar a cabo las reparaciones menores en los contenedores que sean precisas.
- El parque de contenedores establecido es el que, de acuerdo con las estimaciones de ECOVIDRIO, sería necesario para las necesidades de recogida en el territorio de cada uno de los lotes de este concurso específico.
- La ubicación de contenedores nuevos en el correspondiente municipio que se pudieran acordar con Ecovidrio. La instalación se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Proceder a la retirada y reposición (sustitución) de contenedores quemados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Sustituir los contenedores deteriorados o inservibles por otros que, de entre los suministrados por ECOVIDRIO, tengan las mismas características.
- Hacerse cargo de la gestión medioambiental, según normativa, de los contenedores inservibles o fuera de uso.
- El Recogedor de Ecovidrio debe tener el detalle del censo de contenedores de su zona a quien se lo reportará detallado cada tres meses.

2. DE LA CONTENERIZACIÓN

ECOVIDRIO se compromete a aportar los contenedores suficientes para cumplir el objetivo de contenerización de **un contenedor por cada doscientos cincuenta habitantes (1/250)**. Los contenedores serán en todo momento propiedad de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO se encargará de la reposición de aquellos contenedores que hayan perdido su funcionalidad (es decir, que no sean aptos para el almacenamiento y la posterior recogida de residuos de vidrio).

En aras de la consecución de los objetivos marcados por la legislación medioambiental (artículo 22º de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados) la Comisión de Seguimiento del Convenio podrá acordar el incremento de la dotación de más unidades adicionales de forma que se

incremente el parque total de contenedores, y en las mismas condiciones que los señalados en el punto anterior.

Las características de los contenedores serán determinadas por ECOVIDRIO, quien a través de procedimientos públicos de contratación adquirirá los contenedores en las condiciones más ventajosas posibles, tanto económica como técnicamente.

En caso de separación del SIG de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ECOVIDRIO cederá la propiedad de los contenedores al Ayuntamiento. Éste abonará a ECOVIDRIO el valor positivo de los contenedores, teniendo en cuenta su estado de vida útil y amortización en el momento en que se produzca la cesión.

3. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA.

Las campañas de comunicación para estimular a los ciudadanos a colaborar en la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio se inscribirán en las que se hagan para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ecovidrio colaborará en la planificación y en la entrega de materiales divulgativos que el Ayuntamiento necesite para la promoción medioambiental de la recogida de envases de vidrio.

4. OTROS PACTOS

4.1 Iniciativas para fomentar la participación del canal HORECA (Hostelería, Restauración y Catering) en la recogida selectiva.

El Ayuntamiento de Palma del Río y ECOVIDRIO, a través de la Comisión de Seguimiento se reservan el estudio de la implantación y análisis de métodos específicos para mejorar la implicación del canal HORECA en la recogida selectiva de los envases de vidrio, con las condiciones y circunstancias que las partes firmantes del presente Convenio estimen convenientes en cada caso particular.

En este sentido, se contempla la posibilidad de poner en marcha, ampliar o actualizar la recogida HORECA tendente a alcanzar mayores volúmenes de recuperación, basándose en facilitar la colaboración del sector hostelero sin menoscabar la calidad del material recuperado. La especificidad se basa en la implantación de contenedores de 2,7m³ provistos de bocas industriales y un sistema hidráulico para su elevación, además de la entrega a los hosteleros de cubos 120 litros adaptados a este sistema. Estos irán depositando sus envases en dichos cubos y con ellos se acercarán a las áreas de aportación, donde volcarán el cubo en las bocas industriales de los contenedores.

Con carácter previo a su implantación se delimitará la zona a realizar entre el Ayuntamiento y ECOVIDRIO, realizando un estudio de campo con localización de locales y potenciales puntos de aportación de vidrio. Obtenidos los resultados, el ayuntamiento será el responsable de dar a conocer la nueva experiencia a su sector hostelero para lo que contará con el apoyo y asesoramiento de ECOVIDRIO.

En la implantación del sistema, el Ayuntamiento procederá a la colocación de los contenedores previamente aportados por ECOVIDRIO quien será el encargado de realizar la entrega de los cubos de acopio al ente local para su reparto a los locales participantes.

El sistema ha de compatibilizar la mayor facilidad para el sector hostelero con la calidad del vidrio recuperado de forma que cumpla con los estándares de calidad recogidos en el **Anexo nº 2**. De detectarse por parte de ECOVIDRIO desviaciones en la calidad del vidrio obtenido en estos contenedores especiales, se procederá a su comunicación al ente local al objeto de reconducir las prácticas incorrectas que pudieran estarse realizando por los hosteleros. De persistir las deficiencias de calidad la Comisión de Seguimiento estudiará las acciones correctoras a llevar cabo, que pasarán por la retirada de estos contenedores especiales en el caso de no subsanarse las deficiencias de calidad.>>

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que desde Ciudadanos, antes de llegar al Ayuntamiento han sido unos defensores y garantes del Plan de Movilidad Sostenible que estaba en borrador en este Ayuntamiento. Hemos revisado el Plan, hemos participado y hemos hablando con diferentes agentes sociales de nuestro pueblo y hemos hecho algunas propuestas que le hicimos llegar a nuestro concejal Francisco Corral, e incluso en el último Pleno también las dijimos públicamente, como fueron:

- La creación de un Plan de Tráfico para los colegios, que me consta que se está cumpliendo, ya, en un centro educativo.

- La renovación de señales de tráfico.

- La adaptación de semáforos para personas con diversidad funcional e incapacidad visual.
- Líneas de autobuses para ir por ejemplo al nuevo hospital, que se inaugurará si Dios quiere este año; y a la estación de Renfe y al polideportivo.

Son propuestas que van a quedar incluidas según me consta y esperamos que este plan, lleve a Palma donde tiene que estar.

Entendemos que el tema del tres, que luego veremos con la moción, compete a otras áreas que no están dentro de este Plan de Movilidad como luego veremos. Nuestro grupo votará a favor y estaremos pendiente y seguiremos analizando la ejecución de este plan, como así es nuestra responsabilidad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que en este punto, lo único que esperan es que se cumplan la mayoría de de las cosas que se han dicho en este Plan de Movilidad, por ser de gran importancia y el tema de quitar todas las barreras arquitectónicas que se puedan dentro del tiempo establecido, para que la mayoría de las personas con movilidad reducida puedan transitar las calles con la mayor seguridad.

Vamos a votar a favor y estaremos pendiente de que este plan se cumpla en su integridad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida; la Sra. Ramos Rodríguez expone que su grupo ya se pronunció cuando se trajo a Pleno; hoy traemos la aprobación definitiva; mi grupo ha estado participando en cada fase de este plan, hasta llegar al día de hoy; y esperar, como dice Cambiemos Palma, que se cumpla y que sea un suma y sigue hacia una Palma del Río más sostenible y más verde.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sr. Higuera Flores lamenta que solo se haya celebra una reunión de la Mesa de Movilidad que fue hace un año. En esa mesa había buenas intenciones y así creemos que ha sido. Se juntamos colectivos, asociaciones, grupos políticos, para reconducir un plan que había arrancado hacia varios años.

Solo ha habido una reunión y hoy nos piden apoyo para que saquemos adelante este documento. En este año a falta de reuniones y a falta de comunicación con los miembros de esa mesa de movilidad, ya se ha empezado a ejecutar el Plan de Movilidad con mayor o menor fortuna, depende de lo que se haya ejecutado. Como ejemplo de menor fortuna ponemos el itinerario ciclista, porque resume perfectamente nuestro temor, y es que en un futuro se repita lo que ya ha ocurrido y es que se guarde en un cajón este Plan de Movilidad y que se haga lo se se ha hecho hasta ahora, que es abusar de la improvisación y no ejecutar lo que ya está establecido.

Y es una pena, porque este Plan de Movilidad que hoy traemos al Pleno es muy bueno, la verdad, es bastante bueno, ambicioso, y a nuestro entender, pues mejorará claramente nuestra calidad de vida. Aunque tenemos serias dudas sobre su financiación; aunque como ya ha dicho el concejal, hay una líneas de ayudas y subvenciones, pero también es cierto que a las arcas municipales le va suponer bastante desembolso.

También tenemos serias dudas si el equipo de gobierno no será valiente a la hora de exigir a las administraciones asuntos que están recogidos en este Plan de Movilidad, como es la puesta en marcha del tren de cercanías, y que vamos a ver ahora en la moción.

El Plan es bueno, insistimos, porque da respuesta al abuso del vehículo privado, a la gestión de los apartamentos, al uso de las bicicletas, a las dificultades que presentan las infraestructuras viarias, a la accesibilidad de las personas con problemas de movilidad. Es bastante bueno pero no tenemos tan claro es que se ejecute en tiempo y forma. Aún así vamos a votar a favor porque creemos que puede beneficiar bastante a Palma y que se puede situar a la vanguardia de las ciudades con movilidad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Corral Rufián, agradece a todos los grupos el apoyo; y le dice a la compañera del partido popular que como bien dice, es un documento que se ha estado trabajando, como han dichos otros grupos sí se ha contado con ellos ha habido reuniones, ha habido información y la prueba está en que todo el mundo lo ve como algo muy positivo.

No saben si se va a guardar en un cajón, pues simplemente decirles, que hemos estado trabajando en mejorar la movilidad de los palmeños y palmeñas; hemos incluido el aparcabicis en los colegios; estamos a punto de empezar, a través de la Edusi, un plan de eliminación de barreras arquitectónicas. Hemos hecho un itinerario ciclista para intentar luchar contra un mal uso desmedido del coche.

Cuando nos pide valentía, no le quepa la menor duda, hemos hecho lo más difícil que es empezar a sembrar semillas como es haciendo que en las calles de los colegios, como ha dicho la Compañera Raso Martín, que se ha prohibido por petición del profesorado que los coches pasen; estamos mejorando día a día el tema de la movilidad; y la de valentía, como le he dicho, no nos falta, vamos a empezar a trabajar y lo primero va a ser pedir a la Junta de Andalucía, que instale de una vez por todas, que fue una promesa electoral, la pasarela sobre la 421, que es la administración que tiene la competencia para hacerla. Por lo tanto, no le quepa la menor duda que lo vamos a hacer y vamos a trabajar en ese aspecto.

También recordarle que nos solamente hay carriles bici o itinerarios ciclistas, ha habido también la introducción de dos vehículos a la policía local de Palma del Río, 100% eléctricos; creo que somos el primer pueblo con ese número de vehículos eléctricos. La instalación de cargadores para vehículos eléctricos, creo que no hay ningún pueblo de nuestro tamaño que tenga ya tres cargadores públicos que entrarán en funcionamiento la próxima semana. Por eso le digo, que falta de valentía no es. Hay capacidad de visión de futuro y de entender que todos los cambios no son fáciles.

Reitero desde aquí, mi agradecimiento a todos los grupos políticos y aquí estamos para trabajar juntos para mejorar la movilidad y por ende la salud de nuestros paisanos.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

<<Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe de establecer la sobre la idoneidad de la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río DEFINITIVO por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río

Segundo.- Visto el expediente del contrato administrativo de servicio formalizado entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Desarrollo Organización y Movilidad, S.A. con C.I.F. número A-61722740 para la ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL EJE 12 (URBANO) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, en el marco de la operación EDUSI OP 4.1.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Palma del Río ... la ciudad que avanza.

Visto la documentación que, como resultado de la primera fase del citado contrato administrativo, la entidad adjudicataria ha hecho entrega correspondientes el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río provisional:

1. Documento I: Diagnósis
2. Documento II: Propuestas de actuación

Tercero.- Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde informa de la idoneidad **aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río DEFINITIVA por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río.**

Cuarto.- Visto que tras la publicación en el BOP, el pasado 22 de Septiembre de 2020 del citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río, y pasado el periodo de Información pública de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del Plan, se emite informe tanto por parte del Servicio de Registro General del Il. Ayuntamiento, como por parte de la Delegación de Movilidad y Tráfico, de que no se han recibido alegaciones o cualquier aportación recogida durante el período de información pública, para su análisis y consideración por parte de la entidad adjudicataria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor..
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.

- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- La aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2020 relativo a la APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO PROVISIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO- PLENO DE PALMA DEL RÍO y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182 de fecha 22 de septiembre de 2020. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y sus documentos que lo integran podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río: www.palmadelrio.es

Segundo.- Instar a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.>>

La Sra. Alcaldesa propone que se traten conjuntamente los asuntos del Orden del Día desde el séptimo hasta el decimotercero, que siguen a continuación, y que tratan sobre conceder medallas y distinciones, en virtud del Reglamento de Honores y Distinciones de nuestra localidad; y posteriormente se dictaminen por individualmente.

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de los diversos expedientes administrativos y a continuación abre un turno de palabras.

El Sr. Salas Romero, pide la palabra y expone que desde su grupo Izquierda Andalucista, no han podido participar en la decisión ni en poder colaborar en estos premios ni decidir a que personas se le daban estos títulos o medallas; ya le pedimos a la Sra. Alcaldesa que nos facilitara el poder asistir a las Comisiones de Ciudad para poder tener la información adecuada, nuestro voto en estos punto va a ser la abstención. Muchas gracias.

A continuación se procede a la votación de los asuntos, de acuerdo al dictamen que se acordó en la Comisión de Ciudad.

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. ANTONIO LOPERA FLORES.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Antonio Lopera Flores, por su compromiso con la promoción de la cultura y las tradiciones de esta ciudad.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el Decreto nº 2020/3075 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Antonio Lopera Flores.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Antonio Lopera Flores, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Antonio Lopera Flores.

Recogidos los hechos y méritos de D. Antonio Lopera Flores, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. ANTONIO LOPERA FLORES

Antonio Lopera Flores, nacido en Palma del Río, es un hombre para el diálogo, la curiosidad, la alegría de vivir y la solidaridad. No nos ha dicho su fecha de nacimiento, pero asegura que ocurrió cuando el Mar Muerto estaba enfermo y el Arco Iris era en blanco y negro. Vete a saber. El orgulloso hijo de Rafael Lopera y Ana Flores, los ama y conoce mejor desde que hizo su árbol genealógico y profundizó en el Tejar de Flores. Para ello hubo de estudiar en los colegios El Parque y Santa Ana cuando tenían tejados de uralita, sin calefacción y sin aire acondicionado. Un breve paso por los Salesianos y con trece años ingresó como aprendiz de tipógrafo en la Imprenta Higueras. Por tanto, sabe escribir y leer a derecho y al revés. Compaginó este trabajo con la ayuda que le prestaba a sus padres en la famosa "Venta El Gallo", comenzando la jornada muchos días a las 5 de la mañana.

Con los años se enamora de María Quesada Morales, con la que se casó en 1983. Han tenido dos hijos María y Alejandro, y dos nietas, Olivia y Vega. Un abuelo en mayúsculas.

Pero su pasión por la cultura, la lectura y la felicidad le llevó junto a sus amigos a la creación del grupo Los Niños de Villa Loca, exponente del carnaval de la transición democrática donde cantó al cambio de nombre de las calles, entre otros temas. Su implicación en el AMPA del colegio Ferrobús con sus hijos le llevó a los territorios de la cultura y el teatro, y entonces nació la asociación cultural La Cochera de Flores, lugar de ensayo y lugar de puesta en escena. Como saltimbanquis de feria en feria, feria de los pueblos, ferias medievales, carnavales, veladas, Escapeatro, parroquias, Hermandad de la Virgen de Belén, Instituto Antonio Gala, concurso nacional de teatro... todas las tablas y obras inolvidables como El Cuponazo, Sisebuto, La Ínsula Barataria,

danzas, comedia... y Palma del Río, siempre Palma, ya fuera como ciclista de la Peña Ciclista Palma del Río, en la asociación de vecinos Los Pintores, como miembro del Patronato Municipal de Cultura, como pregonero del carnaval o la tertulia de Radio Palma. También participa cada año en las cabalgatas de Reyes Magos junto con el grupo de La Cochera de Flores, habiendo sido elegido como Baltasar en una de sus ediciones.

Investigar sus orígenes le ha permitido conocer el amor y el dolor de una sociedad que ha sufrido tanto y ha amado tanto. Los libros en general y los de historia de Palma en particular le abren nuevos y futuros horizontes. Su compromiso social será al lado de quienes sufren, por eso es voluntario del hospital de San Sebastián. Dijimos, un hombre para el diálogo, ¿alguna vez te hizo reproche Flores? Nunca.

Palma del Río y sus gentes, siempre.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Antonio Lopera Flores son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.

- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Antonio Lopera Flores, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Antonio Lopera Flores.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Antonio Lopera Flores, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Antonio Lopera Flores del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

OCTAVO. - CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE PALMA DEL RÍO A DÑA. RAFAELA GARCÍA PARTERA.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de

Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela García Partera, por su trayectoria profesional en la coordinación de la educación permanente de adultos.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el Decreto nº 2020/3076 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela García Partera.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela García Partera, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela García Partera.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Rafaela García Partera, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. RAFAELA GARCÍA PARTERA

Rafaela García Partera es maestra de Educación de Adultos y ha aprendido de sus alumnos del Centro de la Casa de la Cultura, que una cosa es no saber leer y escribir, y otra, la profunda cultura popular que transmite una generación que a ella le ha enseñado desde oficios a la enorme felicidad de mujeres que han podido alcanzar nuevas cotas de independencia.

Rafaela García nació en el pueblo cordobés de San Sebastián de los Ballesteros. De madre cordobesa, y padre leonés, concretamente de la comarca del Bierzo como a ella le gusta puntualizar, llegó a nuestra ciudad por traslado laboral de su padre a principio de los años 60. Estudió Primaria compartiendo esto entre el Colegio El Parque y la Escuela de Céspedes, y posteriormente Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media de Palma del Río. Superado el Bachillerato, cursó estudios y se diplomó como Profesora de Enseñanza General Básica en la especialidad de Geografía e Historia en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Córdoba, más conocida con "Normal de Magisterio".

Posteriormente, cursó un Máster de Estudios Avanzados y Postgrado en la materia de Pedagogía Social, en la Universidad Central de Barcelona para "Responsables de Formación en Educación de Adultos y Adultas", como responsable de Formación de los Profesores y Maestros de Educación Permanente de Adultos de la provincia de Córdoba.

Participó con aportaciones técnico - pedagógicas con el Equipo Directivo de Educación de Adultos de Córdoba, en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos impulsada por el Gobierno de la Junta de Andalucía, que por su innovación recibió el reconocimiento de la UNESCO. También participó en el "I

Congreso de Investigación en Andalucía y Europa sobre la Educación de Adultos, Movimientos Sociales y Universidades”.

Intervino como ponente y responsable de la formación del profesorado, en numerosos cursos de formación permanente del profesorado de educación de adultos en los centros ordinarios que incipientemente la Junta de Andalucía, en Convenio con los ayuntamientos, comenzaba a poner en marcha en nuestra provincia, así como en los Centros de Prisiones sobre la Educación semipresencial y en Centros Militares sobre esta misma modalidad.

Además fue responsable de una experiencia innovadora con la Dirección General de Tráfico para dotar de conocimientos específicos en la materia a los alumnos participantes en los centros de Educación de Adultos de la provincia, para la obtención del carnet de conducir, especialmente de alumnos trabajadores dedicados a la venta ambulante.

Tras más de 34 años de servicio, siempre en Educación de Adultos, se jubiló en septiembre de 2018, tras haber vuelto en 2001 a sus orígenes como maestra en Palma del Río, y a partir de 2014 como directora del Centro de Educación de Adultos en sus últimos años.

En sus inicios como maestra formó parte desde 1982 de un colectivo de maestros/as voluntarios/as, que desde la motivación personal y auto-organización, pusieron en marcha en nuestra ciudad las “campañas de alfabetización”, para dar la oportunidad de “aprender a leer y a escribir” a amplios colectivos de ciudadanos y ciudadanas afectados por el analfabetismo. Sus centros de trabajo: los viejos colegios de nuestra ciudad.

Otros espacios para el trabajo de este voluntariado fueron los centros parroquiales, las sedes de asociaciones, etcétera, por los que pasaron cientos de palmeños y palmeñas en esos años, a los que en la mayoría de los casos había que ofrecerles la oportunidad buscando a los participantes “puerta a puerta”.

Y a esta oportunidad respondieron mayoritariamente las mujeres de Palma del Río, con gran ánimo de instruirse para las tareas cotidianas. Para su trabajo, partían de los “centros de interés” de las personas participantes. Esta experiencia de las campañas de alfabetización fue el germen de lo que posteriormente sería la Educación de Adultos de Palma del Río. Y allí, con todo su corazón, estuvo y estará Rafi García, maestra.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela García Partera son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela García Partera, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hija Adoptiva de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela García Partera.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Rafaela García Partera, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra

condecoración que acredite la distinción de Hija Adoptiva de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Rafaela García Partera del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

NOVENO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A D. JOSÉ BUENO GARCÍA.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García, por su solidaridad y compromiso con la sociedad palmeña.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO Nº 2020/3077 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Bueno García, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Bueno García, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ BUENO GARCÍA

Pepe Bueno, hizo honor a su apellido, en términos machadianos: “más que un hombre al uso que sabe su doctrina, soy, en el buen sentido de la palabra bueno”. Su vida es la del hombre luchador en la adversidad. Quizás cuando nació en Palma del Río en 1955 podía vislumbrarse un futuro escrito en las tierras de sus padres, una familia de agricultores, que pasaron dificultades. El joven Pepe Bueno terminó sus estudios de Bachillerato pero desde ese momento apechugó con un futuro incierto

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

trabajando en el campo, montando una pescadería, una panadería... lo que hiciera falta para sacar adelante su vida y la de su familia, su esposa Paqui López Ruiz desde 1979, y sus hijos José María y Carlos, en esos momentos. Pepe Bueno tomó la decisión de presentarse a las oposiciones para Guardia Civil. Trabajando de día y estudiando de noche “se le saltaron las venillas de los ojos de tanto estudiar”, recuerda Paqui, como la imagen real del esfuerzo y tesón por ese objetivo. Y cómo no, lo consiguió.

Entonces empezó un periplo de destinos por toda España. Primero la Seo de Urgel, en la frontera con Francia, seguido de Bilbao y Durango, donde nacería su hija Gema y donde sufrieron la violencia terrorista de la banda ETA viendo morir a algunos de sus compañeros. Ascendido a cabo fue destinado a El Viso de los Pedroches y por fin, a Palma del Río. Una etapa de lucha contra las drogas y del conocimiento directo de la pérdida de jóvenes, destrucción de familias y de madres desoladas. El flamante sargento Bueno fue enviado a Navarra, a Pozoblanco, y fue jefe de la Policía Local en Lora del Río. Regresó a la Benemérita en Fuentes de Andalucía, La Puebla de los Infantes y ya como brigada, a Algeciras, donde le sobrevino la enfermedad que le llevó a la reserva.

Pero el inquieto Pepe Bueno inició una nueva vida entregado a la solidaridad en el Banco de Alimentos. Fue coordinador del Banco en Palma, donde se desvivió en la captación de alimentos, sondeando las necesidades, pidiendo aceite en las almazaras de la comarca... todos lo recordamos con una sonrisa para solicitar nuestra colaboración. Ni la pandemia del coronavirus le detuvo en su compromiso solidario con los demás. Más que nunca era “el Cabo Bueno”. El mismo que ha dejado una biografía inédita que pronto veremos. José Bueno quedará en la memoria de la solidaridad palmeña. Superó la adversidad desde el amor, y será para siempre un hombre bueno: el Cabo Bueno.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Bueno García, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo a D. José Bueno García.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Bueno García en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad a título póstumo, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Bueno García de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a título póstumo, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD "DR. TRUJILLO DEL RÍO" DE PALMA DEL RÍO.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río", por su extraordinaria labor durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO 2020/3078 de incoación del expediente para la concesión la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río".

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río", y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río".

Recogidos los hechos y méritos del Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río", resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD DE PALMA DEL RÍO "DR. TRUJILLO DEL RÍO"

El Centro de Salud Dr. Juan Trujillo del Río ha realizado una labor encomiable siempre, pero muy especialmente desde el Decreto de declaración del estado de alarma del 14 de marzo de 2020 para actuar ante la gravedad de la pandemia del virus Covid-19. Todo el equipo de profesionales del distrito sanitario Córdoba-Guadalquivir del Servicio Andaluz de Salud, con su Centro de Salud en Palma del Río y su Consultorio de Peñaflor se ha volcado en informar, prevenir, asistir e intervenir ante el avance del coronavirus.

El director del Centro, Dr. Manuel Domínguez Bascón ha coordinado a las más de 80 personas que integran las distintas áreas del Centro: médicos, enfermeras, matrona, auxiliares de enfermería y administración, ambulancias, celadores,

limpiadoras, equipo del Dispositivo de Cuidados Críticos y de Urgencias de Atención Primaria, etc.

El Centro de Salud formó parte desde el primer momento de la Comisión de Coordinación de Seguridad Covid-19 junto a la Guardia Civil, Policía local y Alcaldía de Palma de Río. El Centro coordinó un importante dispositivo de información telefónica como primera medida ante las incertidumbres y desconocimiento general de la población sobre medidas preventivas, síntomas, adecuación de la asistencia sanitaria según el momento y evolución de la pandemia... seguido todo ello de una labor de rastreo con la toma de miles de pruebas de cribado (PCRs, serologías y test de antígenos), atención primaria de enfermos contagiados y seguimiento de los mismos, de las personas consideradas contactos estrechos de estos pacientes y en el consiguiente periodo de cuarentena.

Actuaciones de urgencias a enfermos graves, con su traslado en caso necesario al hospital Reina Sofía bien por ambulancia medicalizada o, en determinadas situaciones, solicitando el apoyo aéreo del equipo del 061.

Y todo ello sin menoscabo de la atención pediátrica, controles de seguimiento de pacientes crónicos, atención domiciliaria a inmovilizados, programa de vacunación, etc.

Reconocen que desde un primer momento han contado con material sanitario remitido periódicamente desde el Distrito Sanitario Córdoba-Guadalquivir al que pertenece, habiendo recibido además en la primera fase de la pandemia diverso material donado por empresas, instituciones privadas y personas anónimas de la ciudad palmeña.

Durante la primera oleada de esta pandemia nuestra población se mantuvo en niveles muy bajos de afectados, no siendo así desgraciadamente en la segunda y actual oleada, donde el número de contagios aumentó considerablemente y por desgracia, con el fallecimiento de varias personas.

Por parte del Ayuntamiento desde el inicio se ofreció toda la colaboración y disponibilidad de las dependencias necesarias (carpa de descontaminación, servicio de lavandería...), y en la fase actual la colocación de una pérgola que amplía y protege la entrada principal, adecuación de la zona de aparcamiento y colocación de una carpa que complementa la zona de espera en el área de las urgencias.

Igualmente diferentes formaciones políticas de la Corporación Municipal mostraron su apoyo y disponibilidad para cuanto se considerase necesario.

El Centro de Salud reconoce y agradece la gran implicación de la sociedad palmeña, con empresas, instituciones y muchas personas anónimas en el desarrollo de un plan sanitario de emergencia que ha mirado, en primer lugar, por los grupos de riesgo, como son las personas mayores e internos de las residencias sociosanitarias de la ciudad, seguido de la población en general en su conjunto.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río “Dr. Trujillo del Río” son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Ruffián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río “Dr. Trujillo del Río”, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río".

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río" en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Equipo de Profesionales del Centro de Salud de Palma del Río "Dr. Trujillo del Río" de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO PRIMERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río, por su trabajo en favor de la seguridad de la ciudadanía y especialmente por su extraordinaria labor durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO 2020/3079 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Puesto Principal de la Guardia Civil, y considerando este Instructor que era

preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río.

Recogidos los hechos y méritos del Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO

El puesto de la Guardia Civil de Palma de Río, dirigido por la teniente María Navero y formado por más de cincuenta agentes, ha demostrado su compromiso con la sociedad palmeña en un despliegue de seguridad, colaboración y atención ciudadana que merecen el reconocimiento de esta Institución.

Las tres áreas del Puesto: atención al ciudadano, prevención e investigación, antepusieron todas sus energías en afrontar el envite del coronavirus, integrados en la Comisión de Coordinación de Seguridad Covid-19, junto a la Policía Local, el Centro de Salud y la Alcaldía.

Todos los agentes suspendieron vacaciones y días de asuntos particulares en pro de atender la seguridad de la población. Se crearon binomios fijos de agentes para minimizar el riesgo de contagio. La Guardia Civil reforzó el número de patrullas para informar en todo momento de las medidas establecidas por el Real Decreto de Estado de Alarma, y evitar la propagación de contagios y asegurar el ordenamiento constitucional.

La benemérita priorizó sus actuaciones especialmente en las residencias y centros de mayores: Hospital San Sebastián, Vitalia y Futuro Singular, cada una con sus demandas de recepción de material sanitario, medicamentos, abastecimiento de alimentos y seguridad interna y externa.

Además, control del abastecimiento de áreas comerciales, especialmente de supermercados, para comprobar su perfecto funcionamiento en medidas higiénicas y sanitarias, al mismo tiempo que la regulación de personas para su seguridad. Protección a los tractoristas en las tareas de desinfección en su tránsito por el municipio. Establecimiento de dispositivos fijos y móviles para practicar comprobaciones en las personas, vehículos, bienes, locales y establecimientos a fin de verificar el cumplimiento de las restricciones de libertad circulatoria.

Reforzamiento de la atención de víctimas de violencia de género, interesándose por el estado de mujeres con denuncias de malos tratos, que durante el confinamiento podían correr riesgos o conatos de violencia.

Era su deber pero antepusieron la abnegación y solidaridad para con todos y singularmente para los grupos de riesgo y las personas vulnerables.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Puesto Principal de la Guardia Civil de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río, por su trabajo en favor de la seguridad de la ciudadanía y especialmente por su extraordinaria labor durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO Nº 2020/3080 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río.

Recogidos los hechos y méritos de la Policía Local de Palma del Río, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO

Desde el momento y hora en que se anunció el Real Decreto de Estado de Alarma, la Policía Local comprendió que estaban ante uno de los grandes retos de la historia de los agentes municipales de Palma del Río. El jefe de la Policía Local, Carlos David Valenzuela Calderón, así lo transmitió a los 27 agentes que constituyen la plantilla de funcionarios públicos.

La Policía Local forma parte de la Comisión de Coordinación de Seguridad Covid-19 junto a la Guardia Civil, el Centro de Salud y la Alcaldía. En ese foro se han coordinado todas las medidas de seguridad e higiene con un protocolo preciso para un momento de incertidumbres, pocas certezas y mucho por hacer.

Las patrullas móviles han recorrido cientos de kilómetros para garantizar el cumplimiento del Real Decreto y de las medidas locales que asegurasen el funcionamiento de los servicios básicos, el cumplimiento del confinamiento impuestas para garantizar la salud de todos, y la convivencia en armonía y respeto, dándose la circunstancia de que en dos ocasiones salvaron la vida de dos personas en momentos críticos, llevando a ambos de urgencia al Centro de Salud. La Policía Local participó cada tarde con los otros cuerpos de Seguridad del Estado en acciones de solidaridad y afecto para levantar la moral de muchas personas durante el confinamiento, una ayuda psicológica para procurar unos minutos de alegría entre los aplausos de la sociedad en general.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Policía Local de Palma del Río.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Policía Local de Palma del Río en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Policía Local de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD PALMEÑA DE ALIMENTOS.-

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, por su encomiable labor solidaria con la ciudadanía de esta localidad, especialmente durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO N° 2020/3081 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

Recogidos los hechos y méritos de la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD PALMEÑA DE ALIMENTOS

Reconocemos un proyecto social de unidad: Solidaridad Palmeña de Alimentos, integrada por Cáritas, Manos Unidas, Asociación María Auxiliadora, Iglesia Evangélica y Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente "Guadalquivir". La unión ha dado sus frutos y cada colectivo ha contribuido en la medida de sus asociados, medios y posibilidades reales a estar muy por encima desde la promulgación del Real Decreto de Estado de Alarma un 14 de marzo de 2020.

Cuando comenzó el confinamiento, los voluntarios de Solidaridad Palmeña continuaron con los repartos como se venía haciendo hasta ahora, pero dejando en casa a los de alto riesgo y a los más mayores para no exponerlos innecesariamente. Rápidamente se ofrecieron nuevos voluntarios para suplir estas bajas y colaborar en los repartos.

Antes de la pandemia se venía realizando un reparto semanal donde se atendían a dieciocho o veinte familias, pero el confinamiento elevó la demanda drásticamente pasando a cuatro repartos semanales y ciento veinte familias, es decir, una solidaridad para más de 450 personas: ciudadanos palmeños que llamaron a la puerta de la solidaridad y la encontraron abierta para recibir alimentos, productos de higiene personal y de limpieza.

Las muestras de generosidad hablan de la grandeza de nuestro pueblo y nuestra gente: empresas, colectivos, asociaciones, parroquias, hermandades, restaurantes y personas individuales ofrecieron alimentos sin ser llamados, solo convocados por la solidaridad. Se han recibido semanalmente 150 kilos de pimientos, 100 kilos de tomates; así como cebollas, naranjas, patatas, sandías... palés completos de comida y más ejemplos de compromiso altruista. Solidaridad Palmeña de Alimentos ha coordinado el reparto de alimentos con los criterios de la Mesa de Acción Social con criterios de eficacia, equidad y respeto a la dignidad de las personas.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor

- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE JULIO DE 2020 RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.

La Sra Presidenta, expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero explica que al igual que en el punto anterior, no tienen la potestad por su condición de concejal

de poder asistir a las comisiones a no sea que se me invite porque necesite la información para luego poder emitir mi voto, y en este sentido ya le pedí a la presidenta de la comisión, una comisión totalmente opaca, donde no tengo la virtud que otros concejales tienen, de tener toda la información, como en otros grupos municipales, porque la portavoz de mi grupo se niega a darme la información: y en este sentido a nosotros, nos cuesta mucho trabajo poder emitir votos en cosas a las que no tenemos acceso. Luego emitiré mi voto, gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez quien explica que como Presidenta de la Comisión de Investigación, el único motivo por el que el compañero Salas, no está, no asiste, es en base, y así se acodó, en base a un informe que viene de Secretaría; no es porque queramos o no queramos; no es una decisión en este caso de la Presidenta el que esté o no esté. Hay un informe, en el que dice claramente, que no se le puede invitar a no ser que sea para transmitir, no para ser informado; porque para ser informado ya tiene a su representante, su grupo, el grupo de Cambiemos Palma, del que forma parte. Solamente sería invitado para que él nos trasladara la información, como se ha hecho en otras ocasiones y en las distintas comisiones.

Solamente quería aclarar eso, que no ha sido por gusto; ha sido en base a un informe de la Sra. Secretaria.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Alfaro Núñez, quien explica que son disputas internas, lo va a explicar esta vez y no lo va a hacer más; Santiago Salas no pertenece ya a Cambiemos Palma y estamos esperando a que la Sra. Secretaria haga el informe para que pase a ser concejal no adscrito. De ahí el por qué yo no tengo que estar informándole de absolutamente de nada.

A él se le informará de lo que se le tenga que informar y estará donde legalmente tenga que estar. Porque donde legalmente tiene que estar, está, nadie se lo prohíbe; pero donde legalmente tiene que estar la portavoz del grupo municipal, el grupo municipal al que se votó es Cambiemos Palma.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Antecedentes.-

Visto el escrito presentado por la Presidenta de la Comisión Especial de Investigación en relación a la concesión de la licencia de obras a Plenoil s.l. para la construcción de una unidad de suministro de combustible y auto-lavado en la Avenida de Andalucía de esta ciudad, solicitando que se tenga en cuenta el acuerdo adoptado por dicha comisión de modificación del plazo máximo de tres meses para elevar el dictamen al Pleno.

Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): en contra.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificación del apartado tercero del acuerdo Vigésimotercero de la sesión plenaria de 30 de julio de 2020 relativo a la creación de una Comisión Especial de Investigación en los siguientes términos:

Donde dice:

"Tercero.- Establecer un plazo máximo para que la comisión creada eleve al Pleno su dictamen en 3 meses a contar desde la primera sesión de constitución de la misma".

Debe decir:

"Tercero.- Conforme el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la comisión creada se extinguirá automáticamente una vez que haya dictaminado sobre el asunto que constituye su objeto".

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, IZQUIERDA UNIDA Y CAMBIEMOS PALMA, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, EN DEFENSA DE UNA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN, PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sr. Ramos Rodríguez; quien agradece a los grupos municipales de Cambiemos Palma y al grupo socialista, por adherirse a esta moción. A continuación expone los motivos por los que traen esta moción, en defensa de una bajada de ratios en educación, para garantizar una Educación segura e inclusiva, a Pleno.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que después de leer la moción, todos mis respetos al Sr. profesor, acabo de consultar su curriculum y es muy amplio. Ojala hubiese hecho esta medida antes de de se aprobara la LOMLOE; porque en la LOMLOE, no se ha tocado nada de esto, la verdad que es una pena y hubiese sido un buen momento para que se hubiese modificado el tema de la ratio.

Pero como la LOMLOE, se aprobó rápidamente por el psOE y la izquierda sin consultarlo a sindicatos ni profesorado, supongo que este sr. se habrá quedado fuera y ahora lo hace.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que no tiene nada que decir, que su compañera la Sra. Ana Ramos, ha dejado claro lo que esta moción viene a decir y se seguirá intentando hacer todo lo que se pueda para mejorar la educación y para las personas que son educadas, que tienen su edad, que todo el mundo intente hacerlo con las mejores formas y en las clases que no haya más niños de la cuenta, que el profesor tenga más claro cual es su misión y además tenga en cuenta toda la accesibilidad y lo mejor posible adecuado para hacer su trabajo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero expone que no tiene nada que comentar en este punto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz expone que a su grupo le gustaría profundizar en esta moción porque siempre que se habla de educación hay que profundizar. Y antes que nada, provecha para felicitar a la comunidad educativa, al completo, por el ejemplo que nos están dando a la sociedad. Aquí tenemos al compañero de corporación, el Sr. Martín, que es maestro y sabe muy bien de lo que le estamos hablando y como digo, estamos orgullosos de la comunidad educativa al completo.

Nos gustaría, además, poner en valor la figura de nuestro Concejal de Educación el Sr. Carlos Muñoz, por el enorme trabajo que lleva realizando durante estos meses de pandemia en los centros educativos de nuestra localidad, son muchas las actuaciones pero quiero destacar alguna, principalmente la ampliación en el contrato de limpieza en los colegios a la hora de asegurar las medidas higiénico sanitarias; la compra de otras 60 tablets, destinadas al alumnado que lo necesite y con el objetivo de evitar la brecha digital en la medida nuestras posibilidades. Además me consta que en los últimos días está trabajando en otro contrato que va a realizar labores de desinfección en el interior de los centros educativos. Y digo en las medidas de nuestras posibilidades, porque es importante recordar que las competencias en materia de educación las tiene la Junta de Andalucía. Y estas acciones, las debería de

estar llevando a cabo la Junta de Andalucía. Pero este equipo de gobierno, sería incapaz de mirar hacia otro lado ante los problemas que observamos y dejar a la comunidad educativa en la estacada; y es que para los socialistas, la educación lo es todo, y más aún si cabe, en los tiempos que estamos viviendo. Creo que nadie, en esta corporación, puede poner en duda que la educación es un pilar imprescindible del sistema social, al que no debemos ni podemos permitir que se renuncie en ninguna circunstancia; aún menos en las actuales que estamos castigados por esta crisis que todos estamos seguros que ha marcado y va a marcar nuestras vidas.

La educación, es un derecho fundamental, que debe ser garantizado por las instituciones públicas por encima de todo.

Entrando en la moción en si, desde nuestro grupo, entendemos que es necesaria esa bajada de la ratio en las aulas de nuestros centros públicos a la hora de garantizar esa educación segura e inclusiva en todas y cada una de las etapas escolares, hablamos de educación infantil como en la enseñanza obligatoria de la primaria y la secundaria.

Ni que decir tiene que una ratio baja de alumnado por aula es una medida clave ya no unicamente a la hora de respetar esa distancia social, que es lo más importante en estos momentos y además obligatorio, sino que nos sirve como un instrumento imprescindible en el sistema educativo a la hora de garantizar la inclusividad, como ha dicho la compañera de Izquierda Unida y luchar contra el abandono y el fracaso escolar. Además permite una educación más individualizada y que realmente, esto es muy importante y lo quiero destacar, que pueda atender a la diversidad; y atenderla como realmente se merece.

La bajada de la ratio, nos permitiría aumentar el tiempo y la calidad con la que los profesores y profesoras puedan atender al alumnado, disminuyendo, al final, la carga de trabajo y por ende, facilitando que esta dedicación sea más individualizada.

Por supuesto, como es lógico, y lo ha dicho la compañera de Izquierda Unida, esta medida sería imposible de llevar a cabo sin la dotación económica necesaria que garantice un aumento sustancial en la platilla del profesorado. Por lo tanto es fundamental que la Junta de Andalucía adopte las medidas económicas y estructurales oportunas que puedan realizar este aumento de profesorado que tanta falta hace en las diferentes etapas y bueno, a la hora de hacer esa acción, es bueno recordar que cuentan con eso 385 millones de euros, aproximadamente, del fondo covid, que se han destinado a educación por parte del gobierno de Pedro Sánchez, siendo Andalucía la región que más ha recibido. Lo único que espero, en esta moción, por la importancia que tiene, es que los grupos que realmente estén comprometidos con la educación en Andalucía, pues voten a favor de la misma.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.

- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;

que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción presentada por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Cambiemos Palma, del Ayuntamiento de Palma del Río, en defensa de una bajada de ratios en Educación, para garantizar una educación segura e inclusiva, que a continuación se transcribe:

<<Moción presentada por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Cambiemos Palma, del Ayuntamiento de Palma del Río, en defensa de una bajada de ratios en Educación, para garantizar una Educación segura e inclusiva

Exposición de Motivos.-

Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, en materia de ratios, establecen que en la **educación infantil** se requiere una persona especialista por cada 4 bebés de 0 a 12 meses (1 /4); 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/ 15 niños de 3, 4 años y 5 años.

Por su parte, en las **enseñanzas obligatorias** (de 6 a 16 años) las aulas no deberían superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.

Asimismo, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las **aulas universitarias**, hubiera un máximo de 30 estudiantes por aula universitaria, y que a partir de 38 supondría la formación de un segundo grupo.

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no solo para para **respetar la distancia social** necesaria en estos tiempos de COVID-19, sino como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder **garantizar la inclusividad** de los mismos y **luchar contra el abandono y el denominado fracaso escolar**, permitiendo una educación personalizada y que realmente pueda atender a la diversidad.

El tamaño de la clase afecta a la cantidad de tiempo y atención que un profesor o profesora puede dar a sus estudiantes de forma individualizada, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre los estudiantes. Es positiva no solo para personalizar la educación de todos los estudiantes, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, y especialmente para el alumnado con más dificultades, sino también es positiva para los y las docentes por la carga de trabajo y la atención que pueden realizar de forma individualizada.

Lo cual conlleva el **aumento significativo de plantillas de profesorado** y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. Esta crisis, en este sentido, puede suponer una oportunidad para poner los pilares esenciales de una **educación inclusiva con recursos**, como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de nuestra inversión. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada, asimismo, de la **inversión pública** necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado permanente para que se garantice, tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza y evite situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.

Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unidas, Partido Socialista Obrero Español y Cambiemos Palma, proponemos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse como Ayuntamiento a la Petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de estudiantes por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello, en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.

SEGUNDO: Instar al gobierno autonómico a que se adhiera a dicha Petición Europea.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.>>

DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA SOLICITAR EL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR.-

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone los motivos por los que traen esta moción, tanto el grupo popular como Ciudadanos, sobre el servicio ferroviario de cercanías en el Valle del Guadalquivir.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que esta moción a la que se ha sumado el grupo de Ciudadanos, como ha desarrollado el compañero portavoz del grupo popular, el Sr. Martín Romero, efectivamente, creo que es una de las medidas que desde que llegamos a este Ayuntamiento hemos estado demandando. De hecho, ahora mismo acabo de consultar una moción conjunta que llevamos el 19 de septiembre de 2019, todos los grupos, en pro del cercanías de Palma del Río a Villa del Río.

Ahora más que nunca, cuando parece ser que este cercanías peligra que se ponga en marcha, es cuando debemos estar todos unidos y conseguir que este proyecto salga adelante y hacer cuantas actuaciones sean necesarias sin mirar colores políticos algunos; por eso insto a nuestra Alcaldesa, como máxima regidora de la ciudad, que siga en el empeño de llevar hacia adelante este proyecto que es vital para Palma; ya que como se ha dicho más de doscientos estudiantes se trasladan todos los días a Córdoba. Es una oportunidad grandísima que no podemos perder para el desarrollo de formación y profesional de muchos jóvenes de Palma porque es la única manera que tienen de estudiar, moverse y prepararse, es con un tren que los acerque a las ciudades y principales poblaciones.

Y qué decir del turismo, que tantísimo defendemos en esta corporación, y desde el gobierno también; aumentarían las pernoctaciones y se conseguiría que Palma fuese un referente turístico en la comarca y conectado con otras ciudades.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que al igual que los compañeros, la importancia que tiene el cercanías es más de lo que parece, porque muchas veces pensamos en un sólo medio de transporte, pero no pensamos en las consecuencias que tiene para los estudiante, que están fuera, el coste que le supone a estos padres al tener que alquilar un piso para tener a sus hijos e hijas estudiando. El hecho de que pudieran ir y venir todos los días, no sería igual, serían menos gastos.

Es verdad que todo lo que sea comunicar pueblos y ciudades no tiene nada malo, será al contrario, todo positivo. Pensemos que esto es bueno para todos y todas, y como ha dicho la compañera Silvia Raso, anteriormente, no miremos en colores, miremos en el futuro de Palma; miremos que Palma tenga un tren de cercanías y miremos en tantas personas que necesitan que ese tren funcione y no dejemos que se caiga esta estación porque a día de hoy, da pena verla.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero, quien expone que en esta moción que traen el partido popular y Ciudadanos; nosotros queremos trasladar, que ya pusimos en conocimiento una moción que quería presentar este concejal a través del grupo municipal de Cambiemos Palma, a la cual se opuso la portavoz de

Cambiamos Palma para que se pudiera debatir en la comisión y pudiera traerse a Pleno.

Los puntos que teníamos nosotros en la moción eran casi idénticos a los que plantea el partido popular; es lo que la ciudadanía nos pide, los palmeños llevan pidiendo mucho tiempo. Dependiendo de los colors que gobiernen unos achuchan más y otros menos. Pero ya le preguntamos al portavoz del psoe por los Presupuestos Generales del Estado, en el Pleno anterior, y nos comunicó que él no tenía constancia de que no hubiera partida.

Ya le confirmo yo, que no hay partida para este cercanías, así que ahora se tiene que poner del lado de esta moción y apoyarla que es fundamental para el desarrollo de nuestros ciudadanos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a grupo municipal de Izquierda Unida; la Sra. Ramos Rodríguez expone que desde Izquierda Unida ha quedado claro que siempre han apostado e insistido en la importancia que tiene y tendrá el ferrocarril en nuestra provincial ya no solo desde el punto de vista económico, si no también social, porque es un medio de transporte sostenible y vital para la movilidad, sobre todo para la clase trabajadora que se tiene que desplazar a diferentes puestos de trabajo.

Como ha dicho la compañera Silvia Raso, desde el punto de vista turístico, es importante apostar por las zonas turísticas.

Pero lamentablemente, lo que sí es verdad, que llevamos desde mi grupo y todos los municipios de esta comarca, casi más de 20 años sin poner de acuerdo, de una vez por todas, a las administraciones implicadas en cada momento, para que de una vez, sea realidad este eje Palma del Río – Villa del Río.

Desde Izquierda Unida, lo hemos dejado siempre claro, a través de mociones en los municipios donde gobernamos o estamos de oposición en los ayuntamientos a traes también y junto a la Plataforma No pases de mí; hemos hecho recorridos para reivindicar este eje, concentraciones, recogidas de firmas... Pero al fin y al cabo, se trata de voluntad política, en este caso, nada más.

Me llama muchísimo la atención es que según estemos gobernando o no, nos hagamos abanderados de una causa o no; como creo que está haciendo aquí el partido popular. El pp lleva años, abortando, bloqueando el eje eje Palma del Río – Villa del Río; siempre, ellos han apostado por un media distancia. Ahora parece que con el fuego político se están haciendo abanderados de esta causa, pues bienvenidos sean; pero la verdad es que siempre debemos de ser claro en nuestras reivindicaciones y no ir variando, porque precisamente, lo que se viene aquí a pedir , que se otorgue el tema de Servicio Público, les digo que el último informe de obligaciones de Servicio Público, fue revisado por el partido popular gobernando. Entonces si durante los siete años atrás que ha estado gobernando el partido popular hizo caso omiso a las reivindicaciones de estos municipios, pues ahora, bienvenidos sean, pero nos sorprende que sean abanderados. A ver si ya lo conseguimos. Pero la verdad es que a veces, tenemos una perdida de memoria y se nos olvidan estas cosillas, que cuando hemos gobernando hemos pasado radicalmente del eje Palma del Río – Villa del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que efectivamente, como comenta la compañera de Izquierda Unida, son ya varios los

lustros que se llevan trabajando en este tema a la hora de conseguir un servicio tan importante en nuestra comarca y en la provincia en general. Sinceramente cuando hemos leído la prensa en las últimas semanas, nosotros estamos tranquilos porque el pp, después de más de 15 años ha creado ese grupo de trabajo a la hora de apoyar el servicio de cercanías y demandar el mismo. Un pasito más pero creemos que un poco tarde después de los que llevan trabajando los ayuntamientos, la diputación y por supuesto, importantísimo, el Grupo de Desarrollo Rural que forma esta zona. Y ahora viene a demandar un servicio, que no vamos a entrar a detallar los numerosos beneficios que traen, porque lo han explicado las compañeras, a nuestra comarca y a nuestra ciudad, que sin duda son muchísimos y por eso, y lo adelanto ya, estaremos a favor de esta moción.

Aunque sí quiero hacer algo de memoria y hacer referencia a que en el año 2017 desde el grupo de Desarrollo Rural se tuvo una reunión en Madrid, después de mucho luchar por ella y al final conseguir la reunión, en ese momento gobernaba el pp en el gobierno Central. Esa reunión fue con el Director General de Transportes por Tierra, el Sr. Joaquín del Moral; el cual lo dijo muy claro, que no había intención, por parte del pp, de apoyar el cercanías del Valle del Guadalquivir porque económicamente no le era rentable.

Ahí están una vez más las contradicciones que el pp saca, tarde o temprano, a la luz.

Pocos días después de ese momento, salió en prensa el por entonces Ministro, el Sr. Iñigo de la Serna, diciendo que iban a invertir unos 33 millones de euros, en dos anualidades, en la zona de Santander en un proyecto de cercanías el cual era menos viable económicamente y en el aspecto social; y su funcionalidad era mucho menor que la que podía tener la provincia de Córdoba.

Pero siempre hemos comprobado y está demostrado que cuando el pp escuchaba algo de Andalucía miraba hacía otro lado. Y este fue un ejemplo clarísimo de cuando el pp gobernaba, pero anécdotas y curiosidades a parte, como les digo, estaremos a favor de esta moción porque es un tema que desde el psde lo estamos reivindicando y apoyando desde hace muchos años y me gustaría transmitir a este Pleno que es una buena oportunidad; creo que en esta legislatura del Gobierno Central, es una buena oportunidad a la hora de abordar este proyecto. Estamos viendo como se está trabajando en estos nuevos y cuantiosos Fondos Europeos que están enfocados principalmente a la sostenibilidad, al medio ambiente, a la reducción de emisiones de Co₂, como marcan las directrices de la Unión Europea.

Y si no estoy equivocado el Sr. Martín, antes lo ha dicho, es una actuación que al final no requiere una inversión faraónica, creo que más bien se trata de adecuar las cuestiones relacionadas con las infraestructuras ferroviarias que ya hay y el transporte de pasajeros a estas necesidades que tenemos en la provincial de Córdoba.

Resalto lo que ha dicho la compañera de Ciudadanos, creo que es el momento de que las administraciones estemos unidas; el Gobierno Central, la Junta de Andalucía, las diputaciones, ayuntamiento y por supuesto, siempre con la presencia del Grupo de Desarrollo Rural, del que hay que poner en valor su papel fundamental y creemos, además, que debe ser la entidad que dirija este tren y nunca mejor dicho; como digo, es fundamental que estemos unidos ante este proyecto, aunque siempre sabiendo en qué sitio debe estar cada uno. Porque nuestra comarca y para nuestra localidad sería un empuje económico, social y medio ambiental importantísimo.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aprovecho para enviar un cordial saludo a la persona que ya redactó la exposición de los motivos en esta moción. El Sr. Jesús Orcaray, por el año 2017.

Como digo es un proyecto fundamental en nuestra ciudad y comarca y estaremos a favor de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal popular, el Sr. Martín Romero, expone que les alegra que estén todos de acuerdo en una moción, que es verdad, que lleva mucho tiempo reivindicándose por parte de toda la ciudadanía de Palma del Río y en extensión el eje que cubre Palma del Río – Villa del Río.

Es verdad que este grupo popular, demuestra siempre que cuando los intereses y cuestiones relativas al pueblo de Palma del Río, tiene importancia, no tiene colores. Bueno sí, el azul y el amarillo, el de nuestra bandera.

No sé, a qué viene nombrar al partido popular, cuando ni en la exposición de motivos ni en ningún momento, de la moción, se ha hecho y se ha nombrado al partido socialista. Como usted ha nombrado, ahora yo, también voy a nombrar, voy a ser muy breve porque la gente quiere soluciones, quieren que estemos unidos las distintas administraciones sean del color que sea para el bien común, que en este caso es un bien extremadamente beneficioso como es el cercanías, que todos estamos de acuerdo evidentemente. Y recordarle que esta partido popular cuando estaba gobernando el Sr. Rajoy, día sí y día no, a través de plataformas y a través de partidos políticos, se reivindicaba el cercanías cosa que me parece totalmente lícito, loable y necesario. Y fíjese usted, cuando se han presentado dos mociones relativas al cercanías, no del partido socialista, sino que ha habido muchas de otros partidos como ha dicho la Sra. Ramos, este partido popular de Palma del Río, siempre ha votado a favor de todas esas mociones, incluido, también en Diputación. Y curiosamente gobernaba en Diputación y en el Gobierno Central el partido popular, dicho, esto, que no quiero polémicas, como puede ser también que su Secretario General dijo en plena campaña que el partido socialista atendería a todas las demandas y necesidades de los ciudadanos cordobeses. Pues bien, a ver si es verdad y esa promesa electoral, que dijo que el cercanías sería una realidad, pues bienvenida sea; no valen colores, vale coordinación de administraciones y vale hacer las cosas de una vez por todas, porque es lo que quieren los palmeños y palmeñas. Así que desde este partido popular nos alegramos y estamos encantados de que todos los grupos políticos de esta corporación tenga a bien, votar a favor de esta moción porque sin duda, el cercanías debe ser una realidad más pronto que tarde.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.

- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción presentada por los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos sobre el servicio ferroviario de cercanías en el Valle del Guadalquivir que a continuación se transcribe:

<<Moción que presentan los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos del Ayuntamiento de Palma del Río para solicitar el servicio Ferroviario de Cercanías en el Valle del Guadalquivir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El tren de Cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluida la capital de la provincia, tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio y la agricultura y, evidentemente, para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Palma del Río hasta Villa del Río, también tienen derecho a transporte público para poder desplazarse a la capital y viceversa.

Este es el caso de los cientos de estudiantes que en estas poblaciones acuden a Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de Cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias y compromisos por el cambio climático, en una disminución considerable de las emisiones de CO₂.

Valga para ilustrar lo anteriormente señalado que existen aproximadamente más de 1.000 estudiantes matriculados en la Universidad de Córdoba de los municipios del Valle del Guadalquivir, ello sin contar los que están matriculados en los diversos ciclos formativos en los distritos Centro de Córdoba capital.

Por otro lado, en el eje de carreteras del Valle del Guadalquivir, sólo contando los desplazamientos de la A431 y los que se desarrollan por la E5, sin tener en cuenta otras vías de comunicación, provinciales o locales, que desembocan en Córdoba capital, el flujo diario de vehículos es de más de 60.000. Traducido a emisiones ello significa más de 290 Toneladas de CO₂ diarias.

Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y que en reiteradas ocasiones ha sido solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

La puesta en marcha no supondría una inversión excesiva. Y ello pues, la línea férrea existe y está en funcionamiento y prácticamente contamos con todas las estaciones y muchas de ellas ya están operativas.

Este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, también para los de todos los municipios aledaños. Por tanto, se hablaría de incrementar el servicio de cercanías que existe en la realidad en Córdoba y tendría a más de 400.000 personas potencialmente beneficiadas por este servicio, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos puedan utilizar este medio de transporte.

La puesta en funcionamiento de este servicio también supondría un fuerte empuje económico para la provincia en general contando con unas infraestructuras mucho mejores, que ayudarían a que el turismo siga creciendo como motor clave para el desarrollo de la capital y del eje del Valle del Guadalquivir.

Para el caso en el que hablamos, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del sector ferroviario prevé en su artículo 59 la posibilidad de declaración por parte del Gobierno de la Nación que la prestación de determinados servicios de transporte ferroviario de competencia estatal sobre las líneas o los tramos que integran la Red Ferroviaria de Interés General quede sujeta a obligaciones de servicio público.

Dicha declaración trae como consecuencia la compensación del déficit que pueda sufrir el operador que explota el servicio. A pregunta del Diputado en el Congreso, Andrés Lorite Lorite, al Gobierno de España en septiembre de 2019 sobre la intención de declarar el servicio de Cercanías entre Palma del Río y Villa del Río como Obligación de Servicio Público, el Gobierno de España le contestó que no estaba prevista modificación alguna de este Servicio de Cercanías como OSP.

Es por ello que, ante la demanda de este servicio por parte de los ayuntamientos, el Grupo de Desarrollo del Medio Guadalquivir y la ciudadanía en general, no podemos consentir, ni mucho menos permitir que se aparque este asunto de vital importancia en el eje de las comunicaciones ferroviarias de la provincia en pro del desarrollo de la misma.

Sabido este paso previo, sería importante una vez realizado por parte del Gobierno Central, contar con la colaboración estrecha, no sólo en medios materiales y técnicos, sino en materia de inversión y reflejo presupuestario de otras administraciones como la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba, algo que impulsaría con la estrecha colaboración entre ambas que, una vez que el Gobierno Central diera el visto bueno a la Obligación de Servicio Público a este servicio de Cercanías entre Palma del Río y Villa del Río, este ansiado proyecto fuese una pronta realidad para todos los ciudadanos del Eje del Valle del Guadalquivir.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río someten a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Palma del Río solicita al Gobierno de la Nación declarar la “obligación de servicio público” del referido Cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre.

Segundo.- El Ayuntamiento de Palma del Río solicita al Gobierno de la Nación la puesta en funcionamiento del servicio de tren de Cercanías entre los municipio y barriadas por los que transcurre la vía férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de Cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de Cercanías.

Tercero.- El Ayuntamiento de Palma del Río solicita a la Junta de Andalucía apoyar esta iniciativa y , una vez sea declarada la obligación de servicio público del referido cercanías, participar y colaborar en materia presupuestaria para la puesta en funcionamiento de dicho servicio en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a apoyar esta iniciativa y a, una vez sea declarada la obligación de servicio público del referido cercanías, participar y colaborar en materia presupuestaria para la puesta en funcionamiento de dicho servicio en el ámbito de sus competencias.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Palma del Río, Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Córdoba, Villafranca, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.>>

DÉCIMO SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Presidenta informa sobre:

- La pandemia en Palma del Río.

El tema clave que nos ocupa y nos preocupa, a lo palmeños hoy, se trata de la pandemia; de cómo la pandemia está azotando a Palma del Río. Son ya 19 las personas que han fallecido.

La tasa, superamos los 1.000 casos de contagio por cada 100.000 habitantes, pasamos, como ustedes saben, a grado dos el 27 de enero y así estaremos, tal como dicen las autoridades, hasta el 9 de marzo o mayo?????. Son momentos difíciles en los que tenemos que estar más unidos que nunca.

Desde el día 19 que se reactivó la Junta de Portavoces, los cinco grupos decidimos actuar lo más rápidamente posible, porque ya se veían que las cifras se habían desorbitados y empezamos a realizar una dura campaña de comunicación para concienciar a la población del grave problema que se nos avecinaba. Son actuaciones que estamos acometiendo desde diferentes áreas, Servicios Técnicos, Educación Desarrollo, desde todo el Ayuntamiento con sus técnicos y delegados activamente diariamente realizamos actuaciones para defender a los ciudadanos de Palma del Río. Nos gustaría alcanzar mayores objetivos, pero llegamos hasta donde llegamos.

Con respecto a la situación económica, el cierre de los establecimientos no esenciales va a hacer y está haciendo muchísimo daño, y desde aquí quiero decirle a todas esas personas, trabajadores por cuenta ajena, por cuenta propia, que se dirijan a su Ayuntamiento, que en la medida de nuestras posibilidades y son exclusivamente en lo que hasta donde el presupuesto nos permita llegar, porque es esta la única herramienta con la que se puede ayudar a la población; pues hasta donde podamos llegar, lo estamos haciendo y lo seguiremos haciendo. Pido a la ciudadanía e informo que aquí está el Instituto Municipal de Bienestar Social, la Delegación de Desarrollo y todas las delegaciones intentando día a día mitigar el duro golpe que está produciendo la pandemia en Palma del Río, en primer lugar acabando con vidas humanas y contagiando a palmeños y palmeñas y en segundo lugar destruyendo el tejido socio económico.

- Proyectos Edusi.

Quiero informar de los proyectos Edusi y sobre todo el relación con el primer punto. Como saben, la Edusi son proyectos para poner el valor iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de Palma del Río. Ahora mismo una de las necesidades que tiene Palma del Río, es el empleo. Saben que las tasas de desempleo también se han desorbitado, 4 o 5 puntos de lo que era habitual, estábamos entre 10 y 11; ya superamos el 15%. Eso significa que hay muchas personas desempleadas y desde este Ayuntamiento estamos poniendo sobre la mesa una serie de líneas de actuación que van desde convocatorias, que ya se están preparando desde la delegación de Desarrollo; pero también proyectos que van a incentivar el sector de la construcción. Sector muy importante porque no solo supone la creación de empleo, sino que también supone poner en el circuito de Palma del Río, la venta de materiales de construcción. Precisamente, la construcción da empleo y permite a los comerciantes y establecimientos que venden estos materiales, mantener su actividad.

En este sentido, en el proyecto de rehabilitación del colegio Séneca estamos ya haciendo el requerimiento a la empresa que realizará las obras.

Por otro lado el proyecto de barreras arquitectónicas, del cual se ha hablado en este Pleno, en el punto del Plan de movilidad, he de decir que es un proyecto financiado pro la Edusi, con fondos Europeos en un 80% y el 20 % restante con fondos de este Ayuntamiento. Este proyecto está en fase de adjudicación a la empresa y esta tiene que subsanar la documentación.

Tenemos dos grandes proyectos, en ellos se está pendiente de redactarlos y se van a licitar y normalmente estas licitaciones van al los estudios y empresas de Palma del Río. Es decir, que los equipos técnicos que constituyen estas empresas, también tienen la posibilidad de obtener empleo a través de estos proyectos Edusi.

Estos proyectos son:

- Remodelación de los polígonos.
- Remodelación de la Barriada de San Francisco.

El 12 de enero se hizo la apertura de los sobres, se han presentado 21 empresas. Y estamos en el periodo de requerimiento de subsanación a los licitadores para la redacción del proyecto.

Dentro de la Edusi, hay otro proyecto muy importante, que es Wifi for you digital square, la traducción es poner internet en 27 puntos de Palma del Río. Este proyecto ya se había informado anteriormente y les puedo avanzar que con un presupuesto de 34.200,00 euros (treinta y cuatro mil doscientos euros) va a ser realizado por una empresa local, concretamente por Cable Visión Guadalquivir. Esto va a permitir instalar puntos de acceso a internet en 27 puntos tanto en el núcleo urbano como en el Mohino, Calonge y una serie de puntos como polideportivo, Espacio Joven, la Plaza Mayor de Andalucía, parque Valparaiso, Plaza Carlos Cano, jardín Reina Victoria, el Ayuntamiento, el Barrio Pablo Picasso, Barrio Maestro Eloy Viro, Barrio Rafael Alberti, barrio Quinto Centenario tanto en la plaza La Habana como en Plaza Costa Rica, Barrio de San Francisco, jardín del Parque, zona de la casa tunel del barrio de La Soledad, Alcazaba, barrio de Las Palmeras, parque del Soldado y Museo Municipal.

Se empezarán a instalar estos puntos wifi en la próxima semana.

El 22 de diciembre este Ayuntamiento presento al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, entidad dependiente del Ministerio de Transición Ecológica, tres proyectos para favorecer el paso a una economía baja en carbono, por importe de un millón de euros. Serían:

- Envolvente del pabellón polideportivo.
- Rehabilitación energética de la Estación de Tratamiento de Agua Potable.
- Instalación de una planta solar fotovoltaica en la depuradora.

Aprovecho para felicitar al equipo que gestiona los fondos Europeos, el Feder, al Departamento de Servicios Técnicos y al Departamento de Arquitectura por el trabajo realizado, contra reloj, en los últimos meses para poder presentarnos a esta convocatoria. Y presentarnos a una línea de ayuda que supone un millón de euros, de los cuales el 80% procederán, si estos proyectos son aprobados, de Fondos Europeos.

A continuación la Sra. Presidenta informa sobre las diferentes Delaciones.

- Delegación de Deportes.

Se han finalizado una serie de obras en la pista polideportiva del complejo deportivo, concretamente se ha actuado en la superficie de juego, en la zona de las canaletas y en el vallado perimetral. Ha supuesto una inversión de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros) y se ha financiado con arreglo al Plan de Acción Concertada de la Diputación de Córdoba. Esta actuación ha sido realizada por una empresa palmeña, la de Manuel Romero.

Se han comenzado los trabajos de recebo de los campos de fútbol artificial; las lluvias de los últimos días, están retrasando los trabajos. Estamos hablando del aporte de más de 30.000 kilos de caucho a los campos de fútbol por un importe de 10.000,00 euros (diez mil euros) aproximadamente. Con esta actuación lo que hacemos es mantener los campos y mejorar las condiciones de juego que eviten lesiones en la medida de lo posible.

También se han comenzado los trabajos de cimentación en la cubierta de la grada del campo de césped artificial de fútbol once con una inversión de unos once mil euros y que lo está ejecutando la empresa local Jimal.

- Delegación de Servicios Públicos.-

Continuamos con las labores de desinfección en aquellos lugares con mayor afluencia de personas, como son los centros educativos, residencias, centros de salud, farmacias, bancos y demás edificios públicos.

- Instituto Municipal de Bienestar Social.-

Estamos realizando una serie de actuaciones que vienen a ayudar a las personas y a las familias, una de ellas en concreto es la Reactivación del Servicio de Ayuda Psicológica para las personas que lo necesiten.

Sabemos como es la situación actualmente en Palma del Río, y es necesario saber pedir ayuda. Desde el Instituto se va a realizar mediante atención telefónica, apoyo psicológico a todas las personas que lo necesiten. Simplemente hay que llamar al Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, dar los datos personales, y una Psicóloga, la llamará a casa y trabajará con ella, el apoyo y la atención psicológica.

- Delegación de Cultura.-

Felicito a la Concejala de Cultura por la magnífica programación de Navidad, que se ha desarrollado durante el mes de diciembre y principios de enero.

Voy a dar información sobre las actividades que se tienen preparadas para poner en marcha en breve. En concreto, se va a ofrecer un servicio de atención directa, a los usuarios y usuarias de la Biblioteca a través de Whatsapp móvil.

Está ya en marcha y significa que aquellos usuarios que lo deseen, y siempre previamente nos autoricen por escrito, les haremos llegar información de las nuevas adquisiciones de las Biblioteca; además que si quieren realizar un servicio personalizado y recogida de sugerencias.

Vamos a poner en marcha un servicio de lectura por teléfono, para darle prioridad a un colectivo, el de personas mayores que bien solas y que necesitan compañía, personas que las escuchen. Es un proyecto muy bonito de lectura por teléfono para cualquier persona, pero especialmente, pensado en nuestros mayores.

Se va a poner en marcha un préstamo en casa, para aquellos usuarios que no puedan desplazarse a la biblioteca; sera ésta quien vaya a la casa de las personas.

De forma telemática, porque así lo demanda la situación, se va a reactivar la acción que desarrollan los clubes de lectura. Para ello se están adquiriendo libros electrónico que faciliten la actuación de estos clubes de lectura de manera que puedan promoverse reuniones virtuales pero no presenciales. Y sobre todo porque vamos a intentar que estos libros electrónico lleguen a las personas mayores. Es verdad que al

principio ,es pueda resultar ajenos este tipo de materiales, pero se trata de acercarlos la nuevas tecnologías y todo lo que sea facilitar la vida a una persona mayor, que anteriormente no conocía este tipos de materiales.

Vamos a hacer una recogida de sugerencias para las próximas adquisiciones de libros, en nuestros presupuestos hemos aprobado unas cantidades bastantes interesantes para seguir implementado y ampliando la Biblioteca de Palma del Río. Y lo que queremos es que nos digan los ciudadanos que tipo de libros quieren que se adquieran.

He de felicitar a las asociaciones que realizan convenios, y que durante el año 2020 han mantenido convenios con Cultura y que al no haberse agotado ese presupuesto, por razones obvias, porque no se han realizado las actividades como inicialmente estaban previstas, pues procedentes de estos remanentes de los convenios, se han destinado unos 12.000,00 euros a diferentes fines:

- 1.200,00 euros a la Campaña del Juguete de Reyes Magos.
- 5.000,00 euros al Banco de Alimentos.
- el dinero restante a la adquisición de tablets, y tarjetas de datos, para trasladarlas al Equipo de Tratamiento Familiar y que a petición de los centros escolares se distribuyan entre los niños y niñas de Palma del Río.

- Delegación de Turismo.-

Felicito a la Delegada por la excelente Campaña de Navidad que ha organizado y exponer actividades que se están programado para desarrollar en breve, por un lado mantendremos una Campaña de Promoción de la Empresas Locales, desde las redes sociales de Turismo.

Se están iniciando los trabajos para conseguir la adhesión de la Oficina de Turismo de Palma del Río a la Red de Oficinas de Turismo de la Junta de Andalucía.

Se sigue trabajando en los aspectos necesarios para conseguir la catalogación de Centro Comercial Abierto de Palma del Río.

Se están realizando trabajos de consulta y estudio sobre las necesidades que deben de tener la plaza de abasto para convertirse en una zona de atractivo turístico, no solamente como lugar de venta de productos. En la Comisión de Bienestar Social, se informó de los trabajos que se están realizando, hasta el momento, en relación a la declaración de Bienes de Interés Turístico de la Semana Santa, el Carnaval, Feria del Teatro y del futuro museo.

Desde Turismo no hemos incorporado a una campaña del Patronato de Turismo, de la Diputación, que va destinada a señalar digitalmente, con códigos QR, el patrimonio histórico de nuestra localidad.

- Delegación de Desarrollo Económico.-

Como les he adelantado, anteriormente, estamos preparando una serie de convocatorias para dirigirlas inmediatamente a las empresas y poderles ayuda con medidas por un lado destinadas a poder adquirir materiales y epic que puedan combatir

la pandemia. Esta es una ayuda que ya pusimos, a finales de 2020, en valor; y que la volveremos a retomar con una cuantía de 30.000,00 euros (treinta mil euros).

Vamos a desarrollar un bono comercial a través de la Asociación de Empresarios EMPA, y esperemos que en abril podamos desarrollarlo entre los establecimientos comerciales de nuestra ciudad.

Así mismo, en presupuesto tenemos una partida de 140.000,00 euros (ciento cuarenta mil euros) destinadas a ayudas directas a empresas. Una parte de esta cuantía será para la línea de actuación que llevamos realizando desde hace ocho años, concretamente para la modernización pero también estamos trabajando para poder sacar una convocatoria que vaya a sufragar gastos corrientes de las empresas. Sabemos que en estos momentos, atender a los gastos corrientes es fundamental para cualquier empresa.

He de decir, que el Gobierno Central no quiere dejar a nadie a tras y la prueba es que en el pasado Consejo de Gobierno, del martes 26 de enero, se aprobaron las medidas para apoyo al empleo; lo que significa mantener los Ertos hasta el 31 de mayo y mantener las ayudas a autónomos.

Pues igualmente, desde el Área de Desarrollo informaremos junto con el CADE y EMPA, todo lo que significa volver a solicitar estas ayudas directas a las empresas.

Desde el Patronato de Cultura se valoró cómo había sido la 37 edición de la Feria de Teatro; la Feria de Palma de las Artes escénicas y allí se dio cumplida información de la Memoria de Actividades y cómo se había desarrollado este evento.

- Delegación de Medio Ambiente.-

Desde comienzos de enero se está realizando una campaña de limpieza en zonas de la ribera y zonas verdes de la localidad.

Desde el 4 de enero se continúa con la zona de la ribera del Genil y desde el camino de la Chirritana hasta la zona del puente de La Alegría. Se prosiguió por la zona del Cerro de Belén y los alrededores del puente de Hierro y el embarcadero. En los últimos días se está limpiando la zona de el Corvo.

Este programa que se está desarrollando desde la Delegación de Medio ambiente, desde aquí, felicitar a la Técnica y al Concejal porque se está gestionando con recursos propios; concretamente con las personas que se contratan del Instituto Municipal de Bienestar Social, en el marco del Plan de Empleo Social.

- Delegación de Protección Civil.-

Se está trabajando por parte de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, en el megafoneo de esta campaña que invita a auto confinarse en casa.

Estos mensajes se han difundido para concienciar a la población de la extrema gravedad de la situación de pandemia que estamos viviendo. Estos mensajes se han difundido por las calles de Palma del Río, en las zonas residenciales, en los pagos de huertas, en el Mohino y en El Calonge.

- Delegación de Seguridad.-

La Policía está desarrollando, en colaboración con la Junta de Andalucía, tareas de seguimiento del confinamiento en los casos positivos de la ciudad; para confirmar que se están realizando dicho confinamientos de forma adecuada y como marcan las directrices sanitarias. Además, en estas visitas, los agentes se interesan por las necesidades que pudieran tener estas personas para que las traslade al Ayuntamiento y en las medidas de nuestras posibilidades, poder atenderlas.

- Delegación de cooperación al Desarrollo.-

Durante el mes de febrero se tiene previsto el inicio de la convocatoria de subvenciones que esta delegación realiza anualmente y que destina a entidades y colectivos vinculados a la cooperación y el desarrollo, concretamente esta convocatoria va a tener una cuantía de 7.000,00 euros (siete mil euros).

Desde el foro Joven y la Delegación, se han planteado diferentes iniciativas para destinar el Programa "Educando en Valores", que pone en marcha esta delegación, a acciones que favorezcan a colectivos castigados por la pandemia, intentando dar respuesta a su demanda.

- Delegación de Juventud.-

El pasado 15 de enero se celebró el primer Foro Joven 2021; el objetivo de este encuentro se desarrolló presencialmente, con límite de aforo, también tuvo su desarrollo telemático y en el se pudieron abordar las diferentes programaciones que se llevarán a cabo, a lo largo del año, y que son los miembros de este Foro, quien deciden quien, cómo y cuando; se va a gestionar y planificar desde Juventud.

A partir de este momento y con la colaboración de jóvenes y adolescentes participantes, se diseñará la programación del Espacio Joven Creativo.

El objetivo es desarrollar diferentes iniciativas de formación, empleabilidad, ocio, talleres y todos los recursos que fomenten la participación activa de los jóvenes.

En enero se llevó a cabo la primera publicación de la revista "De la red, participa plus", que es una iniciativa que fomenta la participación de jóvenes y adolescentes; Palma del Río forma parte de esta red y con ello lo que se pretende es ampliar el número de municipios que constituimos la red andaluza y que sirve como motor de formación, empleo y ocio a los jóvenes que participan.

- Delegación de Educación.-

Con el inicio del nuevo trimestre se han puesto en marcha diferentes acciones respecto a los centros educativos de nuestra localidad; la primera de ellas ha sido un reparto en todos los centros educativos de Palma del Río de Infantil, Primaria y Secundaria, de mascarillas infantiles y de adultos.

Se han repartido 4.000 mascarillas, 60 tables y las 60 tarjetas de dato, que he comentado anteriormente. Que se repartirán en función de la demanda que tengan los centros y que los equipos directivos se las harán al Equipo de Tratamiento Familiar; para paliar las necesidades del alumnado para reducir la brecha digital.

- Estación de ferrocarril.-

Hoy hemos estado debatiendo la importancia del tren de cercanías, la importancia del transporte público; como ustedes saben la estación de ferrocarril de Palma del Río se encuentra actualmente cerrada al público, y por ello he escrito una carta a Adif; al Administrador de estructuras ferroviarias, para que nos diga cual es la razón de que esté cerrada la estación de Palma del Río.

Además, si consultamos la página web, la información que aparece es que la estación está abierta de lunes a viernes de 7 a 22 horas; y no es así. Por lo tanto le he pedido al Secretario General de Adif, que nos diga el motivo por el cual la estación está cerrada.

- Plan Extraordinario.-

El Plan Extraordinario, como he dicho, se está desarrollando y las personas que están trabajando en el plan de limpieza de zonas verdes proceden de aquí; en la primera quincena de febrero vamos a contratar a 17 personas; este plan se ha planificado para los primeros seis meses y va a suponer la contratación de 52 personas, entre peones y oficiales.

- Periodo medio de pago a proveedores.-

El periodo medio de pago de este Ayuntamiento a sus proveedores a lo largo de 2020 ha sido de 6,36 días; esta es la media. En el caso del Ayuntamiento han sido ocho días; Instituto Municipal de Bienestar Social cinco días al igual que el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato de Cultura.

Por lo que respecta al último trimestre el periodo medio de pago del Ayuntamiento y sus organismos autónomos ha estado en 6,75 días.

- Ley 15/2010 de Medidas de lucha contra la morosidad.-

Los datos del cuarto trimestre son:

- Ayuntamiento: 63 facturas pagadas por importe de 56.380,00 euros que han superado el plazo establecido. Se han pagado 71,26 euros de intereses de demora. En el cuarto trimestre se han pagado 1.418 facturas a las que le afecta la Ley de Morosidad; se han pagado fuera de plazo 63 facturas.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ha cambiado la forma de contar los plazos para la Tesorería. Antes se contaba desde el visto bueno del técnico o

concejal responsable, y ahora se cuenta desde que la factura entra en el Registro de Entradas del Ayuntamiento.

En el Patronato Municipal de Cultura, son 6 las facturas pagadas en el cuarto trimestre por importe de 2.255,00 euros, que han superado el plazo establecido. No se han pagado intereses de demora.

En el Instituto Municipal de Bienestar Social, son 2 las facturas pagadas, en el cuarto trimestre de 2020, por importe de 428,00 euros, que han superado el plazo establecido. No se han pagado intereses de demora.

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Presidenta, abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone sus ruegos:

- Área de Asuntos Sociales.

Queremos agradecer y felicitar a Solidaridad Palmeña de Alimnetos por la Medalla de la Ciudadana, que le otorga esta Corporación y también que nos haya hecho llegar a todos los grupos municipales la información estadística de 2020, a través de nuestro concejal, lo que pone de relieve, la gran labor que hacen; y por ello queremos plantear al área de Asuntos sociales, si es posible, organizar cursos de cocina para los usuarios del Banco de Alimentos, ya que según nos han manifestado, desde la organización, muchos usuarios son foráneos, personas de otros países que en ocasiones desconocen o no saben preparar los productos de nuestra dieta mediterránea como por ejemplo las legumbres.

Esta propuesta creo que se debería de llevar a cabo o ver que mecanismos se pueden utilizar en estas ocasiones, porque así cuidaríamos la salud de estas personas con una alimentación más rica y variada, enseñándoles a cocinar los productos que no saben y también conseguir una cocina de aprovechamiento.

- Área de Igualdad.

Pronto se celebrará la Comisión de Igualdad, después de bastante tiempo sin celebrarse, para Ciudadanos es una gran noticia y queremos proponer que se informe desde los canales públicos del Área de Igualdad sobre el Plan Equipa. Es un Plan del Instituto Andaluz de la Mujer, de la Junta de Andalucía, donde se asesora gratuitamente a todas aquellas empresas que tengan dudas o quieran poner en marcha su plan de igualdad. Creo que desde las administraciones, tanto municipales como regionales se debe dar ejemplo y trasladar todas las iniciativas de Igualdad a la empresa privada, que muchas veces carecen de ello.

- Juventud.

Tal y como nos pidió el concejal Carlos Muñoz en la comisión de Bienestar Social, que llevásemos propuestar para marzo o abril, le propongo que retome el tema del ciclo de cine juvenil e infantil, cuando se pueda con la pandemia.

Respecto a los talleres que nos ha dicho la Sra. Alcaldes, proponemos que se celebre un taller de buen uso de las redes sociales, ya sea digital o presencial, para los jóvenes porque creemos que es de vital importancia, el uso efectivo y correcto y las ventajas y límites que tienen las redes sociales.

- Deportes.

Ya lo hemos comunicado en nuestros canales de comunicación oficiales, lo queremos decir en esete foro debido a las demandas y preguntas que hemos tenido, solicitamos un impulso al baloncesto, ya que es un deporte con mucha solera y tradición en Palma , se podría fomentar equipos federados tanto de hombres como de mujeres, ya que no hay ninguna actividad de equipo femenina y es algo que también se contempla en las acciones del Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, y es fomentar el deporte femenino.

- Medio Ambiente.

Ya que hoy hemos aprobado el convenio con Ecovidrio, pues que se revisen con mayor periodicidad los contenedores de Ecovidrio, ya que en muchas ocasiones se acumula muchísimo material. También es cierto, que ahora al permanecer en casa, consumimos en casa mucho más y esto puede ser una razón. Pues que se recojan los contenedores con más asiduidad para que no se acumule el vidrio al rededor de los contenedores por fuera.

- Con respecto a Desarrollo, economía o agricultura, quería pedir a la Sra. Alcaldesa, que apoye, por favor, al sector agrario. Hay un Real Decreto para la aplicación de la PAC de 2020/2021.

Nuestros agricultores y ganaderos son un ejemplo de calidad, de compromiso, de profesionalidad, han estado con nosotros en la pandemia. Palma del Río es una localidad eminentemente agrícola, vivimos directa o indirectamente de nuestros agricultores y no podemos dejarlos atrás. Un sector primario, un pilar fundamental que debemos apoyar.

Hay un Real Decreto, como he dicho, que tiene como objetivo la traslación a España del Reglamento de la Unión Europea 2020/2021, para la aplicación en los años 2021/2022 de la política agraria común. Pero el Gobierno Central ha decidido renunciar el margen de maniobras. Entonces queremos que por favor, en la medida de sus posibilidades, apoye al sector agrario y no lo deje de lado.

Va a haber manifestaciones, las tres organizaciones agrarias, ASAJA, UPA Y COAG, sin mirar ideología alguna se han unido; porque queremos que el Ministro Planas, de un paso a atrás y por favor nos dejen más margen de maniobra para la aplicación de la PAC, que tan importante es para nuestros agricultores.

A continuación la Sra. Raso Martín, formula sus preguntas.

Hemos conocido esta semana la magnífica noticia de que la Junta de Andalucía ha subido el precio-hora, hasta los 14,60 euros, tras diez años congelado, para el personal de la Ayuda a Domicilio. ¿Qué ahorro va a suponer esta subida a nuestro Ayuntamiento?, ya que se destinaba una partida importante para financiar la Ayuda a domicilio.

Esta partida que nos vamos a ahorrar, gracias a la Junta de Andalucía, ¿A qué se podría destinar?.

¿Si este Ayuntamiento ha facilitado el listado de personal auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio de Palma del Río, a la Delegación del Gobierno de Córdoba, como ha pedido el Delegado estos días, El Sr. Antonio Repullo, para iniciar la vacunación de este personal tan necesario en estos momentos?.

Respecto a Cultura ¿Si ha enviado el informe balance de la Feria de Teatro?, ya que como portavoz de Ciudadanos no le ha llegado y a su representante en el Patronato de Cultura, que tuvieron la reunión el lunes, tampoco le ha llegado.

¿Nuestro Ayuntamiento ha presentado algún proyecto o alguna línea a los Fondos Next Generations, que comenté en el anterior Pleno, además hay líneas de movilidad sostenible a las que se puede acoger, tal como ha dicho el concejal de Moviliza, el Sr. Corral, sería una oportunidad que no podemos perder. Ya que tenemos el Plan de Movilidad Sostenible, aprobado, es alinearlos con los fondos Next Generations y poder optar a esas oportunidades europeas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que tienen dos ruegos:

- Decirle a la Sra. Alcaldesa, que tan y como se dijo en el expediente que hizo Secretaria sobre la retirada de la cancela de la calle Almorávides, queda pendiente de pasarlo a Pleno, para poder empezar a notificar a las personas que tienen que intervenir para quitar tal cancela. Por favor, traerlo a Pleno lo antes posible, para que lo votemos; cosa que tampoco entendemos desde este partido; porque algo que se hizo por Decreto, haya que pasarlo ahora por Pleno. Pero bueno, como así se dijo en el expediente de Secretaria, rogamus que para el Pleno próximo se traiga, para que lo votemos entre todos y se pueda realizar lo antes posible.

- Para no seguir causando malestar ni a esta Corporación Municipal ni confusión a los ciudadanos de Palma del Río, que se haga el expediente solicitado para que el Concejal Santiago Salas, pase a ser Concejal no adscrito lo antes posible para que haya más tranquilidad, tanto en esta corporación como para la ciudadanía palmeña.

A continuación la Sra. Alfaro Núñez expone que la Sra. Alcaldesa, en Informes de Alcaldía, ha contestado a la pregunta que traían referente a la estación y como ha dicho que ha enviado una carta, lo que si le pediríamos es que una vez que le conteste

el director de Adif, se lo haga saber a los distintos grupos para que todos estemos enterados de qué le contesta y a ver porque está la estación de Renfe de Palma en la situación que se encuentra. Y estemos todos enterados, por si nos tenemos que unir para hacer algo, todos juntos siempre seremos más fuertes.

El Sr. Salas Romero solicita la palabra y expone sus ruegos:

- Los vecinos de la barriada de la Agrupansa, calles Unamuno y Miguel Hernández, nos ruegan que le solicitema al Ayuntamiento que se quiten las barreras arquitectónicas que existen. Una de ellas son los postes de la luz que hay encima del acerado que impiden la movilidad de las personas. Me consta que lo han pedido en varias ocasiones y no se les ha contestado. Hoy que hemos aprobado el Plan de Movilidad, es necesario que se le pida a la empresa eléctrica que retire los posted de la luz que están en mitad del acerado e impide a los peatones y a las personas con movilidad reducida poder transitar.

- Rogamos a la Delegación de Educación que a la hora de volcar los datos a los medios de comunicación sobre los contagios de covid en los colegios, o no se han volcado bien o ha habido un error; porque nos consta que en el colegio Carmona Sosa ha reclamado, porque los datos no eran correctos los que se estaban volcando desde Educación. Yo he hablado con el concejal de Educación, me dijo que había hablando con la dirección del colegio pero hay que tener mucho cuidado a la hora de volcar los datos porque en ves de crear certidumbre lo que creamos es incertidumbre y malestar entre los colegios.

- Rogamos sobre la estación de ferrocarril, aparte de que tiene un horario de apertura y no está abierto, como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa, es verdad que se han reducido los trenes que hay, también; antes del covid había una serie de trenes y ahora se han reducido. Rogamos que solicite que se vayan restableciendo todos los servicios que había antes del covid, para poder mantener la estación abierta y que cumpla con el objetivo para lo que está hecha.

A continuación el Sr. Salas Romero formula sus preguntas:

- Los vecinos de Rafael Alberti, nos comunican que se empezó la obra de la colocación de las luminarias, y por lo visto, se ha quedado la obra parada. ¿Por qué ha sido esto y si se va a seguir con la instalación del alumbrado?.

- ¿Qué información tienen, la Sra. alcaldesa, sobre la puesta en funcionamiento del hospital, tenemos noticias nuevas de la Consejería de Salud, o qué es lo que sucede con el hospital?.

- Sabemos que ha mantenido algunas reuniones con la empresa de Zumos Palma, que en estos momentos se encuentra con sus trabajadores en un ERTE.

Ha salido una noticia, por parte de Comisiones Obreras, que se están metiendo allí camiones y no sabe siesta puesta en marcha va a suceder. Sé que la Sra. Alcaldesa ha tenido varias reuniones tanto con los trabajadores como con la empresa, nos

gustaría saber ¿en que situación se encuentra y si hay certidumbre sobre lo que va a suceder con la fabrica de Zumos Palma?.

- ¿A qué se debe la falta de iluminación del puente nuevo; vemos que lleva varios meses que no está iluminado y no sabemos si esa iluminación depende del Ayuntamiento o de la Junta de Andalucía?; por eso preguntamos ¿cual es la situación del puente, si hay que instarle a la Junta o es el Ayuntamiento el que tien que volver a instalar el alumbrado?.

- Nos ha llegado información, donde se nos dice que el colegio Vicente Nacarino en el curso 2022-2023 va a cerrar sus puertas. Nos gustaría que nos diera alguna información si la tiene, que nos concretara si es cierto.

De ser cierto, trasladarle nuestro apoyo al colegio Vicente Nacarino. Y si es cierto que desde la Consejería de educación se ha decidido cerrar este colegio, nos gustaría saber el por qué; y en qué condiciones.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone sus ruegos:

- Con motivo del covid, sabemos que la biblioteca, en horario de tarde, las salas de estudio están cerradas; está causando un poco de malestar, porque aunque está el Espacio Joven, hay ciertas edades, que no pueden entrar a las salas de estudio. Rogamos que se vea la manera de dejar abiertas las salas de estudio, aunque la biblioteca esté cerrada, para aquellos estudiantes que de verdad, necesitan una sala de estudio ara ellos. A ver si de alguna manera, con todas las medidas de seguridad, su pudiese dar cabida a estos estudiantes.

- El 24 de octubre, por unanimidad se acordó, formular la modificación puntual del PGOU para regular las condiciones de la implantación y puesta en marcha de Salones de Juegos y de Apuestas, y de las actividades sujetas a las correspondiente prevención y control ambiental, se aprobó y creo que hablo en nombre de todos los grupos, rogamos se ponga en marcha y se empiece, ya, a trabajar esta formulación de PGOU.

- Los vecinos de San Francisco nos hacen dos Ruegos, uno es que se adecentara un poco la estética de la Caseta Municipal, que se pinte o algo, porque de verdad es que da muy mala imagen, que se arregle en la medida de lo posible.

También nos comentan que las telas protectoras que se pusieron en su día, para las palomas, se han roto y están volviendo a entrar las palomas; pues que se vuelva a retomar el tema para evitar las molestias que les causan a los vecinos las palomas. Que se arreglen las telas protectoras.

- Los vecinos de la zona del colegio Salesianos, solicitan que se pongan más papeleras, porque es verdad que hay actitudes incivicas y una vez que se toman el desayuno en el recreo, pues se ve que cuesta mucho llevar el envoltorio en la mano hasta la papelera más cercana y se dejan en bancos e incluso en ventanas de viviendas. Por lo menos que por parte del ayuntamiento no quede, y en esa zona se instalen y refuercen las papeleras.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone sus ruegos:

- Vecinos de la calle Nueva nos hacen llegar su malestar por la poca iluminación de la misma, incluso nula en algunos puntos; dándose las circunstancias de que muchas personas mayores tienen grandes dificultades incluso para abrir las puertas de sus casas. Y piden que por favor se valore la situación porque dudan que se cumpla el mínimo establecido.

Estos mismos vecinos han comparado la iluminación de la calle Nueva con la de otras calles; y a su parecer, debe ser reforzada con algunas farolas, o incluso aumentar la altura de las ya existentes. Rogamos tengan en cuenta estas consideraciones de los vecinos de la calle Nueva.

- Reiteramos nuestra petición, que por favor se elimine el poste de la luz que impide la normal circulación de los peatones en la calle San Francisco y máximo cuando se trata de carritos de bebé o sillas de ruedas.

Esta petición ya la hicimos en los plenos de octubre y diciembre de 2019, es decir hace más de 15 meses. El equipo de gobierno nos contestó, en su día, que corresponde a Endesa eliminarlos. Pero rogamos que vuelvan a insistir sobre este asunto a la compañía.

- Rogamos, por favor, se aumente la vigilancia policial en la Alameda del Suizo, ya que se han producido fuegos incontrolados y los coches que aparcen indebidamente impiden el acceso de los bomberos para poder extinguirlo.

- Pedimos una vez más, como ha hecho este grupo desde tiempos inmemorables, que por favor, arreglen definitivamente los goteros de la Plaza de Maestro Melchor Continente. Nos consta que son los vecinos los que intentan solucionar este problema, además pedimos que aumente el número de plantas en los maceteros y que repongan donde no las haya.

A continuación el Sr. Martín Romero, procede a formular sus preguntas:

- Sobre la restauración de la torre almohade, ¿el Ayuntamiento ha vigilado que se cumpla el proyecto aprobado y la normativa?. Es un bien de interés cultural y según las normas, el resultado final, tras su rehabilitación, se debe de asemejar al estado original de la misma. Así como el estrechamiento de los mechinales para que no afecte a nuestros habitantes el cernícalo plumilla.

- Nos gustaría saber ¿quien se ha ocupado del mantenimiento y limpieza de la Rivera de los Niños, sobre todo de los baños, una vez que el bar cerrase el 29 de julio. Y nos gustaría saber si los baños de este espacio infantil, están actualmente limpios, porque nos consta que hay malos y desagradables olores.

- ¿Este equipo de gobierno ha contemplado algún tipo de actuación en la Plaza José Luis León Gómez?; conocidas por tofos, como la plaza de El Soldado. Porque hace relativamente poco tiempo que terminó su rehabilitación y hay lozas sueltas. Igualmente preguntamos por ese plan de actuación en la Calle Feria, los parches de alquitrán que se han puesto hace meses y a la vista están.

Finalizado el turno de preguntas la Sra. Presidenta da paso a contestar a los ruegos y preguntas realizados, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos y expone que recoge todos los ruegos porque le parecen muy acertados. Organizar cursos de cocina para usuarios del Banco de Alimentos. Hay que decir, que dentro del Programa ERACIS, proyecto que tenemos de zonas desfavorecidas, ya se está tocando ese tema, pero lógicamente no coinciden siempre los usuarios de la zona

ERACIS con la zona del Banco de Alimentos, pero en esa línea podemos seguir trabajando.

Que se informe del Plan Equipa, por supuesto, mañana mismo la delegada de Igualdad va a empezar a trabajar en este tema.

Desde Juventud se retomará el cine, cuando las condiciones lo permitan; sabe que Palma del Río es una ciudad amante del cine, y en el momento que podamos, vamos a recuperarlo, para eso tenemos una magnífica sala de cine y no solamente el cine juvenil e infantil, sino también el de adulto.

Sobre realizar un taller sobre redes sociales, me parece una gran idea, una magnífica idea. Creo que a este taller deberían de ir jóvenes y adultos juntos, y no solo un taller, sino todos los meses un taller.

De acuerdo con el impulso del baloncesto, ojala pronto tengamos un equipo de baloncesto femenino federado, y creo que ahí, el concejal de deportes, me consta que como buen amante del deporte va a trabajar por ello, así como la delegada de Igualdad y todo el que quiera apoyar al deporte femenino; porque creo que es uno de los grandes rasgos de la sociedad actual, impulsar aquellas áreas donde existe un alto índice de masculinización; y precisamente el deporte es una de ellas.

Revisar con mayor periodicidad los contenedores, totalmente de acuerdo y vamos a aprovechar, ahora que se va a firmar el convenio, para dejar ese punto muy bien cerrado, es decir que se evite la acumulación de residuos en el exterior.

Respecto a apoyar al sector agrario, yo no he dejado nunca de apoyarlo, ni muchísimo menos, ya ve si no he dejado de apoyarlo, que no se puede dejar de apoyar al sector que da empleo a más del 50% de los ciudadanos de este municipio.

He estado pendiente, y si usted recuerda, antes de empezar la campaña, a finales de agosto, estuve reunida con el sector; y me pidió que antes de iniciarse la campaña que, dada la gravedad de la pandemia, querían tener conocimiento de qué medidas se estaban llevando a cabo por parte de la Junta de Andalucía. Por lo tanto llamé a la Delegada de Agricultura y a la Delegada de Salud, vinieron y tuvimos una reunión con el sector en el Centro Tecnológico. Posteriormente el sector, también, me pidió contactar con el Delgado de Empleo, el Sr. Herrador. Mantuvimos la reunión, en este caso, telemáticamente, porque la pandemia había avanzado y no eran convenientes las reuniones personales.

Y jamás dejaría yo, a nadie abandonado y mucho menos al sector que da empleo a más del 50% de los palmeños. Tanto es así, que usted sabe que Palma Naranja, está dotada con unos fondos que precisamente es el Ayuntamiento quien sostiene a esa estructura empresarial; también a Palma Ecológica. En los presupuestos hemos aprobado unas cuantiosas partidas para estas dos entidades, que lo que hacen es articular el sector agroindustrial; básicamente de cítricos pero bueno, también hay otros tipos de cultivos que ya se van expandiendo, como por ejemplo el almendro y el olivar. Jamás abandonaremos a nuestras raíces, si es que Palma del Río viene de la tierra y el sector agroalimentario es un sector muy importante en Palma del Río.

A continuación, la Sra. Presidenta, responde las preguntas formuladas por el grupo municipal de Ciudadanos.

Respecto a la subida a 14,60 del precio de la hora de la Ayuda a Domicilio, ¿qué ahorro supone para nuestro Ayuntamiento?; no supone ningún ahorro. Es que ese dinero no es para el Ayuntamiento, va a ser para las personas profesionales que

trabajan. No hay ningún ahorro, habrá un incremento a la hora de financiar a las personas que trabajan en Ayuda a Domicilio, pero ahorro ninguno.

Si nos ha pedido el delegado la lista de trabajadores de la Ayuda a domicilio, yo no tengo constancia; a alcaldía no ha llegado ninguna petición del Delegado del Gobierno, el Sr. Repullo, pidiéndonos la lista de la Ayuda a Domicilio. Creo que la otra vez, cuando se atendió a este colectivo, es el propio centro sanitario quien requiere este listado. No obstante yo le voy a dar la palabra al Delegado de Salud, el Primer Teniente de Alcalde, por si tuviese una información de la que yo carezco.

El Sr. Navarro Santiago explica que ha llegado desde la Delegación de Salud directamente al Instituto Municipal de Bienestar Social, esta mañana, que preparemos un listado para la vacunación de los auxiliares de la Ayuda a Domicilio.

Contestando a la pregunta de la Sra. Raso, que usted, ha contestado perfectamente; efectivamente, nosotros no tenemos ahorro ninguno en el aumento del precio de las hora a 14,60 de la Ayuda a Domicilio. Porque nosotros lo que presentamos son facturas y ahora mismo estamos pagando el precio/hora a 12,95 euros, que es el contrato que tenemos con la empresa.

La Sra. Presidenta, respecto al balance de la Feria de Teatro, si no tengo entendido mal, se distribuyó en el Patronato de Cultura en la sesión del pasado 25 de enero. Entiendo que el representante de Ciudadanos tendrá esta información. No obstante, usted no se preocupe porque se la haremos llegar.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Corredera Liñán, concejala de Cultura, quien explica que le acaba de enviar ahora mismo por si había tenido algún problema. Tal y como se ha dicho, ayer se informó de la Memoria y se desglosó allí mismo. Así que desde aquí rogar a los compañeros de la Junta Rectora y a la representante de Ciudadanos que estuvo en la Junta, que si en algún momento tienen alguna dificultad en recibir los documentos, estando en la reunión telemática, es inmediata la reposición, así que ya lo tiene enviado.

Sobre los proyectos Next Generations, como usted bien sabe, la Junta de Andalucía, en el mes de diciembre,, pidió a las diputaciones, creo que con una semana, que se preparasen los proyectos. Entonces el Presidente de la Diputación nos convocó a los alcaldes y alcaldesas, que nos dio un plazo, si no recuerdo mal, de dos o tres días para que le presentáramos proyectos.

Esos proyectos los recibía Diputación y se los pasaba a la Junta de Andalucía. Proyectos que tenían que tener como mínimo 10 millones de euros; nosotros presentamos proyectos y uno de ellos, que precisamente lo presentamos todos los municipios del Valle del Guadalquivir fue la puesta en marcha del tren de cercanías. Fue precisamente el GDR quien nos pasó la documentación, nada más que para firmarla, de manera que todos los municipios desde villa del Río hasta Palma del Río pidiésemos ese proyecto.

Además nosotros hemos pedido más proyectos, lógicamente; pero estos proyectos, le explico, son una especie de lluvias de ideas, de propuestas que ahora

mismo simplemente ha recopilado la Junta de Andalucía porque se la ha pedido el Gobierno Central, porque hay que presentarla en Bruselas.

Es decir que esos proyectos ahora mismo son líneas que quiere saber la Junta por donde irían los proyectos de desarrollo. No hay una convocatoria abierta que se llame Next Generations; sino propuestas de los territorios, que la Junta lo pidió, para hacerlo más ágil y más rápido a las Diputaciones. Y las Diputaciones se la trasladaron a la Junta de Andalucía.

Estamos ansiosos de que salgan estos proyectos Next Generations; porque es la manera de sacar para adelante grandes proyectos.

La Sra. Presidenta, responde los Ruegos y Preguntas del grupo municipal de Cambiemos Palma:

- Sobre la retirada de la cancela, le voy a pedir a la Delegada de Urbanismo que ponga en marcha este expediente y que venga al Pleno de febrero.

- Sobre el expediente que el concejal el Sr. Salas Romero, pasa a ser concejal adscrito, se que la Sra. Secretaria está trabajando en un informe, y cuando ese informe esté terminado, pues obraremos en función a lo que nos diga la Sra. Secretaria.

- Respecto al ruego de que cuando conteste Adif, se lo traslade al resto de grupos; por supuesto, en el momento que Adif me conteste se lo trasladaré a los grupos.

A Continuación la Sra. Presidenta, responde a los ruegos formulados por el Sr. Salas Romero:

- Sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas de las calles Unamuno y Miguel Hernández; pues sí, es verdad que son instalaciones de Endesa, pero bueno, se lo pediremos desde el Ayuntamiento y haremos fuerza para pedir que se eliminen esas barreras arquitectónicas.

- Respecto a que el colegio Carmona Sosa, se siente molesto por los datos que se han volcado; la Sra. Presidenta, cede la palabra al concejal de Educación, el Sr. Muñoz Ruiz, para que explique si esto es así, o es una opinión.

El Sr. Muñoz Ruiz, explica que en todo momento ha mantenido conversación con la directora del Carmona Sosa y si ha habido algún error o fallo en la transcripción, ya está aclarado con su directora.

La Sra. Presidenta, continua respondiendo los ruegos del Sr. Salas Romero; respecto a restablecer el servicio de los trenes de medio recorrido; ya le mandé una carta no a Adif, sino a Renfe, a quien hay que dirigirse porque esta propuesta la hizo anteriormente el grupo de Ciudadanos; y pedí que se recuperasen el mayor número de trenes posibles. La respuesta que se me dio es que no había demanda.

Voy a seguir insistiendo en su petición, porque creo que al final se trata de luchar por proyectos que son necesarios para el territorio y la ciudadanía y quizás uno de los más importante es el transporte público ferroviario.

- Respecto a la pregunta de los vecinos de Rafael Alberti, que si la obras que está parada que si va a seguir; no la obra no está arada, imagino que seguirá su curso. usted sabe que los operarios del Ayuntamiento tienen que acudir a diferentes obras y proyectos y yo entiendo que no estará parada, que se estará desarrollando, pero ahora

mismo no tengo más información; a no ser que el concejal de Servicios Técnicos tenga más información al respecto...

El Sr. Parra Ortiz, explica que esta actuación se empezó a acometer a finales de año a raíz de una reunión, que tuvimos, con ciertos vecinos de este barrio. Entonces lo que se ha empezado a hacer es la pre-instalación de la luz que se va a instalar en los callejones que unen una calle con otra.

Hay que comprar seis farolas nuevas y lo que le explicamos a los vecinos es que había que esperar a que el presupuesto nuevo estuviese activo a la hora de hacer esas comprar de farolas. En cuanto esté activo, se compran y se instalan.

La Sra. Presidenta, responde a la pregunta sobre la qué información tiene a cerca de la puesta en funcionamiento del hospital; que información no tiene; si le puedo decir que el Servicio Andaluz de Salud, el 11 de enero del 2021, ha solicitado una ampliación del plazo de la Licencia de Obras; que como usted sabe, se concedió el 19 de octubre de 2017; ahora se ha solicitado una ampliación y tras los informes técnicos se ha emitido un Decreto que prorroga la Licencia de Obras otorgada el 19 de octubre del 2017 al Servicio Andaluz de Salud para la ejecución del Hospital de Alta Resolución; en la manzana 4, por un plazo máximo e improrrogable de 12 meses. Eso es lo que le puedo decir.

- Respecto a la información de Zumos Palma; pues sí, nosotros hemos tenido diferentes reuniones con todas las partes y la última vez que me reuní con comisiones Obreras, es que están en un erte; el Sr. Agustín me trasladó que están en un erte y ahora mismo creo que son 33 personas las que están en el erte, y no le puedo dar más información al respecto. De todas formas intentaré volver a conectar con los representantes sindicales, el representante de Comisiones Obreras y con la dirección de Zumos Palma, con el grupo Toksöz.

- ¿A qué se debe la falta de iluminación del puente nuevo?, le cedo la palabra al Concejal de Servicios Técnicos.

El Sr. Parra Ortiz explica que este tema está puesto en conocimiento en el departamento de Servicios Públicos. Es cierto, que había algunas luces que se retiraron porque podían causar molestias a los vehículo; y hay otras que están fundidas. Estamos buscando empresas que puedan trabajar a esa altura y que puedan reponer los focos que se encuentran en los arcos del puente.

- Sobre la situación del colegio Infantil Vicente Nacarino, ayer tuvimos una reunión, el delegado de Educación, las directoras del Vicente Nacarino y del Ferrobús, con la Delegada, D^a. Inmaculada Troncoso y dos Jefas de Servicio, la de Planificación y la de Inspección; y nos trasladaron la idea que tienen, y es como usted bien dice, para el curso 22-23, el colegio Vicente Nacarino desaparezca y los niños que iban a este colegio pasen al colegio Ferrobús; tanto el delegado como yo, les dijimos que no nos parecía una buena actuación por muchos motivos. Primero porque creemos que no se debe de cerrar ningún colegio, sino todo lo contrario. Máxime cuando lo que queremos es disminuir el número de niños por aula, disminuir la ratio.

Nos dijeron que había razones técnicas, criterios, que hacían que no pudiese haber un colegio con un número de niños tan pequeño, y que había que ir agrupándolos.

Le trasladamos a la Delegada, nuestro malestar, y es verdad, también hay que decir que la Sra. Delegada dijo que se iba a reposar esa propuesta, que había que valorarla y no venía a darnos una información, que al principio parecía que venía a informarnos; pero al final de la reunión, la Delegada dijo que esa información había que reposarla, analizarla y verla tranquilamente.

Y eso es lo que hasta ahora le puedo decir.

Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Presidenta, responde sobre el ruego del cierre de la Biblioteca por las tarde y que se articule alguna sala de estudio; tomamos nota y la delegada de Cultura y el delegado de Juventud vamos a poner los medios necesarios para que ningún joven ni ninguna persona que tenga que utilizar este equipamiento por la tarde no lo pueda hacer, siempre con las condiciones que nos exijan las autoridades sanitarias.

- el 24 de octubre, es verdad que se hizo una modificación puntual del PGOU, y hasta el momento no hemos hecho nada. Voy a pedir a la delegada de Urbanismo que iniciemos las actuaciones necesarias para modificar el PGOU, lo que supone iniciar el procedimiento de innovación del PGOU.

- Respecto a los vecinos del San Francisco, que piden adecuar la caseta municipal; es una idea muy buena, porque es que entra de lleno en lo que es el proyecto de Rehabilitación del Barrio de San Francisco.

Igualmente sucede con las telas protectoras para las palomas. Como dije al principio, uno de los proyectos que tenemos ahora en la Edusi, es la Rehabilitación del Barrio de San Francisco, donde entraría de lleno la rehabilitación de la Caseta municipal.

- La petición de los vecinos de la zona del colegio Salesianos, la atenderemos y ampliaremos el número de papeleras.

Grupo Popular; sobre la existencia de malestar en la calle Nueva por la falta de iluminación, igualmente, el Delegado de Servicios Técnicos se pondrá con este tema y se ampliará lo que haga falta y sea necesario. Respecto a que no se cumple la normativa, creo que no porque sino, no nos hubiesen dado los permisos pertinentes para tener la instalación.

- Retirada del poste de luz de la calle San Francisco. Seguiremos insistiendo para que Endesa realice esta operación, no solamente ahí, llevamos varios meses insistiendo para que el cableado que está en el entorno de la Fuentecila de los Frailes que los cables, estéticamente, deja mucho que desear, pues también llevamos insistiendo para que de una vez por todas deje de existir ese cableado y los postes.

- Aumentar la vigilancia en la Alameda del Suizo; me consta que se está haciendo porque ya ha habido varias quejas de vecinos y se le trasladó a la policía y se han dado ordenes de servicio para que aquella zona sea más vigilada.

Le cedo la palabra al concejal de Seguridad, por qí quiere ampliar esta información.

El Sr. Corral Rufián: al ruego que hacen los compañeros del grupo popular, decirles que desde principios de diciembre se ha venido trabajando, como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa, la Policía Local y también con la Guardia Civil. Yo mismo le solicité apoyo a la Teniente para que se vigilara aquella zona.

De hecho, me consta que han trabajado coordinadamente tanto Policía como Guardia Civil, y han estado vigilando, incluso pasando diariamente en horario de tarde, y algunas veces de mañana, por aquella zona, para controlar y vigilar a las personas que estaban dentro.

Sobre el tema de las candelas algunas ha habido, pero la Policía ha intensificado la presencia por allí y la verdad es que ha conseguido disminuirlas mucho.

Estamos trabajando diariamente allí, vamos a continuar así; y ya le digo, es un trabajo tanto de la Guardia Civil, como de la policía, cada vez que lo han requerido los vecinos, allí han estado y algunas denuncias también han caído por como se estaba allí, encendiendo fuego, o bebiendo. Y el trabajo que hace la Policía, se va a seguir manteniendo.

- Arreglar los goteros de la Plaza de Melchor Continente; por supuesto, tomamos nota y además ponemos las plantas para embellecer aquel entorno.

La Sra. Presidenta, responde las preguntas del grupo popular:

- ¿Se cumplen el proyecto en la rehabilitación de la torre de la Muralla?; como usted sabe cuando empezamos a detectar que había desprendimientos, rápidamente, lo pusimos en conocimiento del propietario y de la Junta de Andalucía.

El propietario elabora un proyecto, lo manda a la Junta de Andalucía, y la Comisión de Patrimonio le dará el visto bueno.

Una vez que tiene el visto bueno de Patrimonio, el propietario solicita la Licencia de Obras al Ayuntamiento; una vez que se tiene la Licencia de Obras, se produce la rehabilitación.

Entiendo yo que el proyecto cumplirá las características puesto que fue la Junta de Andalucía la que tiene la competencia de revisarlo. No voy a poner en duda a los Técnicos de la Junta de Andalucía ni muchísimo menos. De todas formas si usted tiene constancia de que hay algún incumplimiento, le ruego que me lo traslade y rápidamente nos ponemos en contacto con la Junta de Andalucía, con la Delegada, para ver si existe algún problema; a mi no me consta, pero si usted tiene alguna información al respecto, le ruego que me la traslade.

- Limpieza de baños de la Ribera de los Niños; cedo la palabra al concejal de Servicios Técnicos que nos explique quien se ocupa de la limpieza de los baños.

El Sr. Parra Ortiz informa que este parque ha estado cerrado durante el último mes y medio o dos meses, aproximadamente, debido a los repuntes de casos que

hubo y previamente a este cierre, era la empresa de limpieza, quien se encargaba de la limpieza del parque. Lo acabo de confirmar, ahora mismo, con su encargado.

Si me lo permite, quiero aprovechar, por el tema de luminarias en calle Nueva, e invitar al grupo del pp a que nos sentemos con el Jefe de los Servicios Públicos y con el Ingeniero para que puedan mostrarles los estudios previos, el proyecto que se hizo y las auditorias finales que se hicieron, una vez que se instalaron estas luces y que ellos puedan comprobar que cumplen con la normativa vigente en luminaria pública.

- Sobre si hay un plan de actuación en la Plaza del Soldado y en diferentes calles de Palma del Río; estamos rehabilitando permanentemente las calles de Palma del Río; ahí es uno de los centros principales donde trabajan las personas que entran en el Plan de Empleo Extraordinario o el Plan de Empleo Social.

Cuando entran, sobre todo, las personas que tienen un perfil de albañiles, fontaneros o similares, son ellos los que se encargan de arreglar, cada vez que haya un desperfecto en alguna calle. Así que iremos a la Plaza del Soldado a ver todas esas lozas sueltas y a todas las partes de Palma del Río, donde haya que rehabilitar el viario.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Martín Romero, aclara, sobre la luminaria de la calle Nueva, que no lo dicen ellos; que lo dicen los vecinos. Nosotros lo que traemos a Pleno, en Ruegos y Preguntas, son siempre demandas de los vecinos. Yo admito que se reúna usted, si tiene a bien hacerlo. Nosotros lo único que hacemos es trasladar la inquietud de los vecinos.

El Sr. Parra Ortiz: claro, y así lo entiendo. Lo único es que si a usted le han trasladado esta inquietud pues se siente, usted pueda ver esos proyectos, esas auditorias energéticas y le pueda trasladar a esos vecinos que se cumple con todo; es lo único que le he dicho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.